

DECRETO N° 556 /

TEMUCO, 24 FEB. 2016

VISTOS:

1. El convenio de fecha 22 de Febrero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM.
2. El Decreto N°4355 que aprueba el Programa Centro de Hombres de Temuco de fecha 29 de Diciembre de 2015.
3. Ordinario N°57 de fecha 24 de Febrero de 2016 comunica acuerdo Consejo Municipal de aprobación Convenio.
4. Las facultades contenidas en la ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1. Apruébese El Convenio de fecha 22 de Febrero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM cuyos comparecientes se señalan en vistos N°1 del presente documento. Y el siguiente desglose de gastos para la ejecución del programa "Centro de hombres" por un total de \$42.389.923.- como sigue:

a) **Gastos en Personal:** contratación de Profesionales del área Psicosocial y Administrativo.

b) **Bienes y Servicios:** Adquisición de materiales de librería y papetería, cotillón, confección y adquisición de vestuario, bolsos mochilas con imagen corporativa, material de ferretería, florería, servicios de gasfitería, equipamiento e insumos computacionales, Catridge de tintas, imprenta, servicio de fotocopias e impresiones, adquisición premios y regalos, artículos navideños, artículos deportivos, servicios de amplificación e iluminación, arriendo de escenarios, arriendo de compresor, adquisición de espectáculos, menaje y decoración, cortinas, electrónica, gastos menores, gastos de locomoción, banda ancha, tarjetas de celulares, insumos alimenticios, insumos de supermercado, alimentos preparados, servicios de cerrajería, servicio de pintura, servicio de albañilería de barraca, recursos humanos (honorarios). Artículos de botonería, insumos de confitería y pastelería, servicio de banquetería y coffe break, adquisición de materiales de texto y materiales de enseñanza. Adquisición de pasajes aéreos y terrestres, hospedaje, arriendo de vehículos, adquisición y arriendo de disfraces, arriendo de show artístico, arriendo de recinto, habilitación y reparación de inmuebles, adquisición de materiales de difusión, stock publicitarios (radial, televisión, escrito), implementación y/o servicio de actividades de capacitación y autocuidado (jornada de trabajo en termas o centros de evento), de fotografía, pilas, cargadores, cables.

c) **Arriendo:** Arriendo de activos, como edificios, maquinarias, equipos, software, existencias, objetos de valor.

2. El objetivo general de dicho convenio "proporcionar una intervención psicosocioeducativa especializada a hombres que ejercen violencia contra la mujer en el ámbito intrafamiliar en el contexto de pareja.
3. El convenio tendrá una duración de 12 meses, periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2016 al 31 de diciembre 2016.
4. Impute los gastos que se originen por el presente documento a la cuenta Extrapresupuestario N° 214.05.06.001.003, Programa "Centro de Hombres por una Vida sin Violencia".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.





MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL




FNA(S) /XCS /crc

Distribución:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Programa Centro de Hombres
- Oficina de Partes

CONVENIO

DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN
VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA"

En Temuco, a 22 de febrero de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en [redacted] de **la comuna de Temuco**, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante la Municipalidad, o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BÉCKER ALVEAR**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, se celebra el siguiente convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es, promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia hacia la mujer. Durante los últimos decenios la violencia hacia la mujer, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

En ese contexto, SERNAM, por medio de su **Unidad de Prevención de Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo Prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de

JCB/CGR/JSP/jsp

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A R A U C A N Í A

violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención de desarrolla a partir de 2 programas:

- Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres

El Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:

- Centros de la Mujer
- Casas de Acogida
- Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
- Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación
- Centros de Atención y Reparación Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
- Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM

Y el **Programa de Prevención Integral de Violencia contra las Mujeres** que se ejecutará en los territorios mediante los siguientes componentes:

- Difusión
- Sensibilización
- Capacitación de agentes clave
- Coordinación Intersectorial

El año 2011, se incorporó a sus modelos de intervención el Centro de Atención a Hombres que Ejercen Violencia Contra sus Parejas Mujeres, denominado en adelante HEVPA. El objeto de este modelo es intervenir en la raíz del problema. Dichos Centros, actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja o ex pareja del hombre que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la mujer, es decir, la pareja o ex pareja del sujeto atendido.

Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4º establece: "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*".

Que el año 2015 la **I. Municipalidad de Temuco** fue una de las entidades encargadas de la ejecución del Modelo de Intervención Centro de Hombres. Que habiéndose evaluado favorablemente su implementación, por parte de la Unidad Técnica de SERNAM, las partes acuerdan en el presente instrumento su continuidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del Programa se regirá por:

- El presente **Convenio de Ejecución y Transferencia Programa VCM "Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja"**.
- El **Proyecto Comunal Programa VCM "Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja"**.
Para estos efectos se entiende por proyecto comunal, la propuesta del ejecutor para desarrollar en la Región de La Araucanía, comuna de Temuco el dispositivo **"Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja", en cumplimiento del presente convenio y de las orientaciones técnicas 2016 de SERNAM.**
- **Anexos** (Manual de Rendiciones de Cuentas, Manual de Activo Fijo, Manual de Normas Gráficas). , Carta Compromiso, Guía para el Funcionamiento de Centros HEVPA, todos adjuntos al presente convenio.
- **Orientaciones Técnicas 2016 de SERNAM**, que se adjuntan al presente convenio.

El ejecutor deberá cumplir a cabalidad las Orientaciones Técnicas 2016.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa **VCM** en su modelo de intervención de **"Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja", en adelante el modelo de intervención.**

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la disminución y prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito local a través de una intervención psicosocial especializada a hombres que ejercen violencia contra la mujer en el contexto de las relaciones de pareja.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

2.1 Promover y favorecer mediante la atención psicosocioeducativa especializada la detención, disminución y eliminación de la violencia ejercida por hombres en contra de las mujeres en el ámbito de pareja, así como las posibilidades de reincidencia de ésta.

2.2 Promover acciones de sensibilización en el territorio donde se implemente una Respuesta Comunitaria Coordinada frente a esta forma de violencia.

2.3 Favorecer y velar por la integridad, seguridad y protección de las personas víctimas de violencia de pareja (mujeres, niñas, niños y adultos mayores), a través de la intervención especializada a varones que ejercen violencia hacia su pareja mujer.

2.4 Propiciar en los hombres atendidos en los Centros HEVPA, procesos de responsabilización de su propia violencia y de las consecuencias de ésta, mediante la atención psicosocioeducativa especializada.

2.5 Promover procesos de resocialización que contribuyan a visibilizar en los HEVPA los fundamentos socioculturales que sustentan la violencia contra la mujer que faciliten una vinculación con ella y con sus hijos e hijas de manera equitativa y democrática, empática y sensible; cercana y responsable.

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS

La población beneficiaria la constituirían hombres, de 18 y más años, que ejercen violencia contra su pareja o ex pareja, y que cumplan los criterios para el Ingreso en la etapa de evaluación establecida en las Orientaciones Técnicas 2016.

CLÁUSULA SEXTA: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

La intervención del Centro HEVPA se efectuará en la Región de La Araucanía.

El Centro HEVPA tiene una cobertura mínima que alcanza los **65** hombres atendidos durante el año que suscribe el presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CRITERIOS BÁSICOS PARA LA INTERVENCIÓN DE CALIDAD EN VIOLENCIA

Para la intervención en situaciones de violencia de género en un contexto de calidad, se deberán adoptar principios que orienten las acciones que se desarrollen y que sean asumidos y compartidos por la entidad ejecutora y por los equipos de trabajo que intervengan.

Será necesario relevar para el trabajo de los Centros HEVPA una intervención que busca disminuir los niveles de violencia hacia las mujeres y favorecer su seguridad y protección ante nuevos hechos de violencia. Se busca mejorar e impactar positivamente en la calidad de vida de las mujeres, restituyendo sus derechos humanos y libertades fundamentales que han sido vulneradas por los malos tratos.

Para el logro de estos fines fundamentales es necesario considerar criterios mínimos en la calidad de la intervención materializados a través de:

- Atención integral desde la intersectorialidad
- Atención adaptada a la realidad de las mujeres
- Fomento de la autonomía y toma de decisiones de las propias mujeres
- Protocolos y/o procedimientos de derivación
- Respeto y protección de datos sensibles
- Trabajo en Red
- Articulación y coordinación con otros programas del SERNAM (Mujer y Trabajo, Mujer, Ciudadanía y Participación, Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, etc.)
- Control de calidad de forma periódica
- Trabajo en plazos para alcanzar planes y objetivos propuestos



- Supervisión y autocuidado profesional
- Formación de los y las profesionales

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1 Realizar la inducción correspondiente al equipo del Centro HEVPA y representante del organismo ejecutor, dentro de los 30 días siguientes de iniciada la ejecución del Convenio, sea éste nuevo o de continuidad. Esta tarea es de responsabilidad de las Encargadas Regionales en Violencia y DAF de SERNAM. De la inducción deberá dejarse constancia en un acta firmada por todos los asistentes, de la que se enviará una copia al Nivel Nacional de la **Unidad en Violencia contra las Mujeres**.

La inducción considerará un mínimo de 4 horas presenciales. También considerará una evaluación de contenidos que se aplicará al término de la inducción.

a.2 Asesorar técnicamente y supervisar la implementación del modelo de intervención, velando por el cumplimiento de las tareas y metas previstas en el presente Convenio. Para estos efectos, se relacionará directamente el/la Encargado/a Regional de SERNAM con el/la Encargado/a del Centro HEVPA. El/la Encargado/a Regional deberá realizar las siguientes acciones de asesoría y supervisión:

- 2 Visitas en terreno en el semestre como mínimo para asesoría y supervisión
- Video Conferencias para asesoría y supervisión, cuando se cuente con los medios para este formato y existan dificultades debidamente justificadas para realizar visitas en terreno.
- 1 Reunión de trabajo regional con los equipos de los diferentes dispositivos VCM SERNAM de carácter anual.

En las acciones antes enumeradas, se debe procurar la presencia de todo el equipo profesional y técnico del dispositivo o la mayor parte de éste, debiendo dejar acta de cada asesoría o supervisión, la que deberá ser custodiada en cada dirección regional de SERNAM

Las supervisiones consideran como mínimo la revisión de los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los objetivos del dispositivo.
- Ejecución de las Orientaciones Técnicas y sus respectivos anexos
- Registro de datos.
- Casos complejos.
- Fortalezas en la intervención.
- Redes con las que se está trabajando y coordinaciones de relevancia para los casos.
- Otras buenas prácticas.
- El control y seguimiento del Informe Mensual de Desarrollo del Centro.
- La supervisión de las sesiones de intervención videadas.

a.3 El/la Encargado/a Regional de SERNAM o el/la profesional que la Dirección Regional designe recogerá el cumplimiento de los compromisos del presente convenio, en las

MAJESTADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONSEJO LEGAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A R A U C A N Í A

diferentes instancias de supervisión y seguimiento de la implementación de los Centros HEVPA. Al presentarse condiciones o irregularidades que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos del convenio y el modelo de intervención, levantará un **"Acta de Seguimiento del Convenio"**, instrumento mediante el cual informará al ejecutor de los hallazgos encontrados y la solicitud de plazos para su cumplimiento. Este instrumento deberá estar custodiado en la Dirección Regional de SERNAM.

Por su parte, la unidad VCM nacional, realizará anualmente al menos 2 supervisiones. Éstas serán realizadas a través de video llamadas. Será responsabilidad del Centro HEVPA, poner a disposición dentro de plazo, las sesiones videadas que se soliciten de la Unidad VCM nacional. Paralelamente, el equipo profesional del Centro para HEVPA podrá solicitar otras asesorías por videollamada para consultas técnicas relacionadas con el modelo.

Adicionalmente, SERNAM podrá programar supervisiones en terreno desde el nivel central, así como supervisiones en las que se integren los modelos de Centros de la Mujer, Casas de Acogida de SERNAM u otro.

a.4 Proveer del material técnico y de difusión para apoyar las líneas de intervención que el Centro desarrolle.

a.5 Promover y facilitar la capacitación para los equipos de los Centros, en formato presencial y/o e-learning, siendo obligatoria la participación de los equipos.

a.6 Mantener informado al Ejecutor respecto de todos los convenios suscritos por SERNAM con otras instituciones que tengan presencia comunal y nacional, referidos a tareas que incumban al trabajo del Centro HEVPA.

a.7 Facilitar y apoyar la gestión intersectorial y la difusión que realice el Centro para una mejor ejecución del modelo de intervención.

a.8 Promover la coordinación del Centro con los otros modelos de intervención de la Unidad VCM en la región, como responsabilidad de la Encargada Regional de la Unidad de VCM de SERNAM, gestionando instancias de encuentro y coordinación, para lo cual el ejecutor deberá otorgar las facilidades del caso.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$42.389.923.-** (cuarenta y dos millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos veintitrés pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$35.975.004

JCB/CGR/JSP/jsp



SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A R A U C A N Í A

30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$6.414.919
	Transferencias	
50	Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
	Totales	\$42.389.923

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de **\$23.822.899.-** (veintitrés millones ochocientos veintidós mil ochocientos noventa y nueve pesos):

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SERNAM por proyectos ejecutados el año 2015, así como, la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2014.

La segunda remesa de **\$18.567.024.-** (dieciocho millones quinientos sesenta y siete mil veinticuatro pesos):

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.
- Aprobación de rendiciones de cuentas por proyectos ejecutados el año 2015.

b.4 SERNAM, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. **La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.**

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los siguientes requisitos:

a.1 Sobre el Proyecto Comunal de Ejecución del Modelo de Intervención:



La Entidad Ejecutora deberá elaborar el Proyecto Comunal, en plena conformidad a las Orientaciones Técnicas 2016, y entregarlo a la Dirección Regional de SERNAM, conjuntamente con la firma del presente instrumento o en el plazo máximo de 30 días corridos a partir de la misma fecha.

SERNAM podrá hacer las observaciones y alcances que estime pertinentes en el plazo de 5 días hábiles de recibido el proyecto, los que comunicará mediante oficio. El ejecutor deberá subsanar las observaciones dentro de los 5 días hábiles siguientes, y comunicarlo a través de oficio ordinario.

a.2 Sobre el Modelo de Intervención:

- Brindar atención reeducativa gratuita a hombres que ejercen violencia contra sus parejas o ex parejas, de conformidad a los criterios de las Orientaciones Técnicas y los objetivos del Proyecto comunal.
- Propender al cumplimiento de las condiciones de emplazamiento del dispositivo de manera óptima según lo señalado en la "Guía para el funcionamiento de Centros HEVPA".
- La atención reeducativa deberá entregarse en un horario que permita la participación de hombres que trabajan. Es decir, deberá contarse con al menos dos días con horario vespertino para la intervención individual y grupal. Este horario deberá estar contemplado en la jornada laboral de los/as técnicos/as el cual no puede ser superior a las 44 hrs semanales
- Para su funcionamiento, el Centro deberá procurar dar cumplimiento a los criterios de la "Guía para el funcionamiento de Centros HEVPA".
- En el caso que SERNAM lo solicite, facilitar la implementación de un proceso de evaluación o investigación externa sobre el modelo de intervención que permita mejorar los resultados del mismo.
- Facilitar la coordinación del Centro con los otros modelos de intervención de la Unidad VCM en la región.

a.3 Sobre las Supervisiones:

- **Supervisar que las/os profesionales y/o técnicas/os contratadas/os** cumplan con las funciones y compromisos establecidos en la "Guía de Implementación para Centros HEVPA".
- Facilitar la supervisión que debe realizar semestralmente el/la Encargado/a Regional de SERNAM y cualquier otro seguimiento de parte del Servicio Nacional de la Mujer.
- Verificar que el equipo mantenga actualizados los registros u bases de datos respecto de las intervenciones realizadas.

- Verificar que el equipo entregue dentro de plazo el Informe Mensual de Desarrollo del Centro.
- Resguardar los registros correspondientes a la intervención, como son: fichas únicas de atención, scanner de éstas y sesiones grabadas de cada usuario. Asimismo, debe proteger la confidencialidad de dicha información conforme a la ley.
- Cumplir con las condiciones exigidas por vía de supervisión, de los contenidos que en estas se precisen de las Orientaciones Técnicas 2016.

a.4 Asegurar la **participación obligatoria** de todas y todos los y las integrantes del equipo técnico y profesional del Centro de Hombres que Ejercen Violencia contra sus parejas en las instancias de capacitación, sean estas presenciales y/o e-learning, y en actividades propias del Programa (hitos de connotación pública de la materia), convocadas y realizadas por SERNAM. En el caso de ejecutores públicos deben desarrollar cursos de formación a los funcionarios que realicen actividades directas con los beneficiarios con el fin de asegurar su idoneidad en los fundamentos y principios del Programa.

a.5 Participar en la elaboración de planes y políticas para la prevención, atención, protección y reparación de la violencia en contra de las mujeres en el territorio.

a.6 Responder a las observaciones formuladas en el "**Acta de Seguimiento del Convenio**" por El/la Encargado/a Regional de SERNAM o el/la profesional que la Dirección Regional designe en los plazos acordados para su resolución.

a.7 Responder a los requerimientos de la Dirección Regional de SERNAM.

a.8 Participar a través del/a Coordinador/a del Centro y/o a través de un representante del ejecutor, en reuniones técnicas y en actividades convocadas por SERNAM.

a.9 Atención y coberturas esperadas.

El modelo del Centro para HEVPA desarrollará una línea de trabajo, que consiste en la atención para la resocialización y reeducación de hombres que ejercen violencia contra su pareja.

Los resultados esperados serán los siguientes:

- En cuanto a la cobertura del Centro para HEVPA deberá atender al menos **65** hombres.
- El Centro para HEVPA deberá realizar seguimiento al 100% de los hombres que salen de la atención en cualquier etapa, ya sea por deserción o por egreso favorable.
- Contabilizar en los informes de gestión mensuales los siguientes indicadores:
 - Nº sujetos atendidos

- Nº sujetos de arrastre
 - Nº de sujetos con seguimiento
 - Nº de sujetos que deserta/abandona en la evaluación
 - Nº de sujetos que terminan la evaluación y no califican
 - Nº de sujetos atendidos menos los que no califican
 - Nº de sujetos que desertan hasta la alianza menos los que no califican
 - % de adherencia hasta la alianza.
 - Nº de sujetos que salen de la evaluación o desertaron de la evaluación (restando a los que están en evaluación del total de atendidos).
 - % de deserción en la evaluación.
- Cada Centro para HEVPA deberá elaborar en el primer mes del año un catastro regional de redes institucionales y organizacionales para trabajo coordinado mediante la elaboración del proyecto Comunal.
 - Desarrollar actividades de Prevención y sensibilización dirigida a la comunidad considerando los Lineamientos Operativos del Programa de Prevención en VCM de SERNAM y las Orientaciones Técnicas 2016.
 - Revisión y mejora continua de las estrategias de motivación que impliquen la disminución del porcentaje de deserción alcanzado el año 2015.
 - Se realizará coordinación constante entre el Centro HEVPA y el Centro de la Mujer de referencia.

a.10 Sobre la Forma y Plazos de Presentación de Informes.

La Entidad Ejecutora estará obligada a presentar los siguientes documentos que avalan la correcta ejecución del modelo de intervención:

- Informe Mensual del Desarrollo del Centro
- Registro audiovisual de las sesiones de intervención,
- Fichas únicas escaneadas
- Informe de gestión Semestral y Anual, que incluya análisis cualitativo de la intervención del dispositivo

La fecha de cierre de la información que el ejecutor tomará para la elaboración de cada documento, será indicada por la Dirección Regional en plazo correspondiente.

El formato y/o sistema que se ocupará para elaborar cada informe será indicado a las Direcciones Regionales por la Unidad en Violencia Contra las Mujeres del Nivel Nacional.

A continuación se detallan los plazos por informes:

Periodicidad de informe	Tipo de informe	Fecha	Formato
Mensual	Gestión: Información de ingresos, salidas y seguimiento, tipo de	Primer día hábil del mes	Formato definido por



SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A R A U C A N Í A

	atenciones entregadas y otro tipo de información requeridas por SERNAM		SERNAM
Informe Semestral de Gestión	Avances 1er semestre de la Gestión técnica del modelo Acciones desarrolladas en el periodo de acuerdo a líneas del modelo, logros, dificultades.	Primer día hábil del mes de julio.	Formato definido por SERNAM
Informe Anual de Gestión	Gestión técnica del modelo: Acciones desarrolladas en el periodo de acuerdo a líneas del modelo, logros, dificultades y aspectos destacados que permitan una visión y evaluación global del servicio	1 día antes de finalizar el último mes de vigencia.	Formato definido por SERNAM

a.11 Sistemas de información de la Gestión de Programas:

Las partes acuerdan que toda la información registrada por el ejecutor acerca de los beneficiarios del modelo de intervención es información de propiedad de SERNAM. Por tanto, la Entidad Ejecutora estará obligada a entregar la información de registro de datos, de seguimientos, coberturas, de los beneficiarios del modelo de intervención. Dicha información debe ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos oportunamente por la Unidad Técnica de SERNAM y con la frecuencia establecida.

a.12 El Ejecutor se obliga a dar cumplimiento a los convenios que complementen las líneas de intervención del presente Programa, que sean financiados con recursos propios de Sernam o extrapresupuestarios.

a.13 El ejecutor se obliga a informar con una anticipación de un mes, la calendarización de actividades que realice el Programa en la comuna con usuarias del mismo, con el objeto de asegurar la participación de la Directora Regional, o quien la represente, en dichas Actividades.

a.14 El ejecutor se obliga a considerar al momento de evaluar el desempeño del equipo comunal del Programa, las evaluaciones técnicas que efectúe Sernam a través de la Encargada Técnica correspondiente, evaluaciones que serán comunicadas por escrito al Alcalde de la comuna. En esta evaluación no sólo se considerará el desarrollo de las actividades consideradas para el Programa, sino que también aquellas que les correspondan por convenios complementarios que se suscriban durante el año, y que recaigan en dicho equipo profesional y técnico.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto Comunal 2016.

AVALUADO REGIONAL
 DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGIÓN
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
 CONTROL LEGAL

JCB/CGR/JSP/jsp

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A R A U C A N Í A

b.2 La Municipalidad o Institución, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **\$12.894.000.-** (doce millones ochocientos noventa y cuatro mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Municipal	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$0	\$0
30	Gastos en Administración	\$0	\$0
40	Gastos Operacionales	\$0	\$12.894.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0	\$0
Totales		\$0	\$12.894.000

b.3 La Entidad Ejecutora desglosará el presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal, mencionado en la CLÁUSULA OCTAVA.

b.4 Proveer la **infraestructura y equipamiento necesarios** para la atención de los hombres que allí se atiendan y la correcta implementación del dispositivo según la "Guía para el funcionamiento de Centros HEVPA".

b.5 La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, con viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice o convoque SERNAM.

b.6 La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAM.

b.7 **Certificar la recepción de los recursos** transferidos por SERNAM, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente, remitiéndolo a la Dirección Regional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.8 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAM, en todo lo que no sea contrario a ella.

b.9 En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAM mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en la cláusula séptima del presente instrumento (frescos y

valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAM.

Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que dé cuenta del gasto del aporte SERNAM de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

b.10 En el caso del gasto ejecutado en el último mes de vigencia del convenio, la rendición de cuentas deberá ser presentada a SERNAM dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de término de vigencia del convenio.

b.11 Los recursos **transferidos por SERNAM** que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2016, deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

CLÁUSULA NOVENA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

- a) Solicitud fundada de la máxima autoridad Municipal o de la Entidad ejecutora correspondiente dirigida a la Directora Regional.
- b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas.
- c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
- d) Firma de las partes.
- e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SERNAM, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

2. CONDICIONES LABORALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley N° 20.123.

Teniendo presente que SERNAM y las Municipalidades, conforme a la normativa que los rigen (**Ley 19.023 Artículo 2 letra i. y Ley 18.695 Artículo 4 letras d. y k.**), ejercen acciones y cumplen sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro

del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción.

En efecto, la Municipalidad ejecutará un programa que se relaciona directamente con las funciones que establece su Ley Orgánica, "**Artículo 4:** Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **b)** La salud pública y la protección del medio ambiente; **c)** La asistencia social y jurídica; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

En virtud de lo expuesto, el ejecutor se encargará de dar cumplimiento a las obligaciones laborales que por este convenio le correspondan, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SERNAM no tendrá ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a la experiencia de SERNAM en las materias objeto de este Convenio, la supervisión técnica de los equipos comunales estarán a cargo de la Unidad Técnica de la Dirección Regional de SERNAM que corresponda.

Con el fin de resguardar la capacidad profesional y técnica de los profesionales y, en definitiva, la atención adecuada a las personas atendidas en el Programa, las partes acuerdan las siguientes condiciones de trabajo y proceso de contratación y desvinculación de los integrantes que componen el equipo:

a) CONDICIONES LABORALES

a.1 Si el equipo está contratado conforme al Código del Trabajo: la entidad ejecutora deberá estarse a las reglas del mismo Código.

a.2 Si el equipo está contratado en calidad de funcionarios municipales: la entidad ejecutora deberá estarse a la reglas del respectivo Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

a.3 Si el equipo presta sus servicios a honorarios, la entidad ejecutora deberá asegurar a los integrantes del equipo, al menos los siguientes derechos:

- **Respeto a ausencia por licencias médicas por enfermedad común por hasta 15 días hábiles, durante la ejecución del Convenio.**
- **Respeto a feriado legal de 15 días hábiles al cumplir un año de prestación de servicios.**
- **Respeto a ausencia por licencias de pre y post natal.** Considerando que dentro de los objetivos y funciones del SERNAM se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", el Ejecutor, dentro del ámbito de sus atribuciones, se compromete a respetar el descanso maternal pre y post natal del personal que se desempeña bajo la modalidad de contratación a honorarios durante la vigencia del convenio, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que pueda imputarse como

gasto a este convenio. Sin perjuicio de ello, el reemplazo podría ser financiado por SERNAM, mediante un aumento de recursos para la ejecución del Programa, siempre que: 1) Existe disponibilidad presupuestaria para ello y 2) Que las funciones que cumpla la profesional a ser reemplazada sean de vital importancia para la continuidad en la ejecución del Programa (lo que deberá certificarse por la Unidad Técnica Regional y aprobarse por la Unidad Técnica del Nivel Nacional de SERNAM).

- **6 días de permiso con derecho a pago de honorarios**, para fines personales del/a profesional, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la contratación sea a partir del primer día hábil de marzo, de lo contrario se considerará medio día administrativo por mes trabajado.

- **Garantizar que el equipo tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada de trabajo.** En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapan al Programa, tales como: acciones de promoción política, religiosas u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SERNAM para su aprobación.

- Garantizar que los/as profesionales que se contraten no tengan otros contratos vigentes que resulten incompatibles con el cumplimiento de la jornada de 44 horas semanales que deben cumplir en el dispositivo.

- Velar por que el personal que se contrate, no cuenten con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar.

- *Cabe hacer presente la necesidad de que las entidades ejecutoras incentiven la cotización individual a los profesionales a honorarios que contrate, de acuerdo a lo establecido a la Ley 20.255.*

b) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DESVINCULACIÓN

La conformación del equipo profesional y técnico, ya sea titular o reemplazo, se guiará según los requerimientos técnicos contenidos en las Orientaciones Técnicas 2016, correspondiendo a SERNAM definir el perfil profesional y/o técnico, así como los requisitos mínimos de admisibilidad de las/los postulantes. Dicha conformación se efectuará previo concurso público de evaluación de antecedentes, el cual deberá realizarse en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la vacancia del cargo. Además, **la desvinculación, selección, contratación y reemplazo del personal**, deberá realizarse previa conformidad de la Dirección Regional de SERNAM.

- Las desvinculaciones deberán ser consultadas previamente con SERNAM, mediante un Oficio del ejecutor a la Directora Regional con las razones fundadas y debidamente acreditadas de la desvinculación, con el objeto de tener conocimiento de las razones administrativas y técnicas para ello. La Dirección Regional tendrá el plazo de 5 días hábiles para pronunciarse respecto de la desvinculación propuesta.

- Para cualquier contratación de un miembro del equipo, ya sea en calidad de titular o reemplazante, e independiente del origen de los recursos económicos que financien

dicha contratación (Sernam o Ejecutor), previo concurso público, como se señaló en el primer párrafo, se constituirá un comité de selección. Dicho comité estará formado por representantes del Ejecutor y representantes de la Dirección Regional de SERNAM, en igual proporción. En esta instancia se analizarán los antecedentes de los/las postulantes y procederá a las correspondientes entrevistas, a fin de elegir al profesional o técnico más idóneo y competente para el cargo.

- Una vez concluido el proceso, se contratará a la persona que de común acuerdo se elija.

La contratación y/o desvinculación de un integrante del equipo, en contravención al procedimiento antes indicado, facultará a la Dirección Regional para rechazar las rendiciones de cuentas que incluyan los montos pagados por concepto de remuneración y/o finiquito, según corresponda, a la persona contratada y/o desvinculada en esos términos, de manera que dicho gasto será asumido por la entidad ejecutora. Asimismo, la contratación, selección, reemplazo o desvinculación de personal en contravención al procedimiento señalado en este párrafo, constituye una causal de término anticipado del presente convenio.

3. PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que el equipo requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional para la ejecución del dispositivo, la institución Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas al programa, siendo ésta supervisada y financiada directamente por SERNAM cuando se requiera.

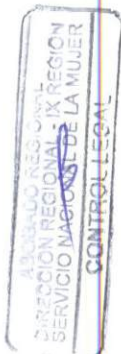
Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad Ejecutora a la Dirección Regional respectiva, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor

4. ACTIVO FIJO

La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles adquiridos con recursos transferidos por SERNAM para la ejecución del Programa, en conformidad al Manual de Rendición de Cuentas de SERNAM vigente.

En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue adquirido, o haya sido extraviado, hurtado o robado, la entidad ejecutora podrá darlo de baja, previa aprobación de la/el Encargada/o del Programa VCM SERNAM regional. Ello en el contexto del deber de control del gasto de los recursos que le corresponde a SERNAM.

Para el evento de que el presente convenio termine anticipadamente, sea que el término se produzca en forma unilateral o por acuerdo de las partes, o para el caso de término normal cuando la entidad ejecutora no continúe con la administración para el año presupuestario siguiente, las partes convienen que los "bienes fijos", definidos en el manual de rendición de cuentas, que se encuentren, a criterio de la Dirección Regional, en



buen estado y se determine pertinente su traspaso, deberán el ejecutor custodiarlos por un período de al menos 30 días hábiles a contar del término del convenio y posteriormente transferirlos a la nueva entidad que asuma la ejecución del Programa. En el caso que no se haya determinado la nueva entidad ejecutora, el ejecutor deberá transferir los bienes antes referidos a otro ejecutor de alguno de los Programas de SERNAM en la comuna o Región, y de no existir, a cualquier ejecutor público de algún programa social gubernamental de la comuna o Región, en todos los casos, previa consulta a SERNAM.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes fijos y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, impetradas por terceros ajenos a este convenio, dará derecho al SERNAM a poner término anticipado al presente convenio.

5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de los beneficiarios participantes y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

6. DIFUSIÓN

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), que el Programa objeto del presente Convenio y los beneficios que el mismo otorga, son otorgados, coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer, y que sólo su ejecución o implementación es realizada por el ejecutor.

Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las eventuales participantes los objetivos y alcances del Programa, con el fin de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice, sea pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SERNAM, cumpliendo con las especificaciones contenidas en el Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SERNAM. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en que se incorpore el logo de SERNAM, con el objeto de reforzar la difusión del Programa.

7. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

SERNAM se reserva la facultad de poner término al presente convenio de forma unilateral, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de convenio o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa, por causas imputables a él.

Entre los incumplimientos graves causales de término anticipado del presente convenio, se encuentran:

- a) Procedimiento de Selección, contratación, reemplazo o desvinculación de personal sin previa conformidad escrita del Sernam; ausencia de concurso público, salvo en este último caso por necesidades excepcionales de buen servicio, debidamente justificadas, y autorizado por escrito de parte de Sernam, previo a la contratación por el ejecutor (Cláusula Novena, numeral 2, letra b).
- b) Cuando el ejecutor, estando en conocimiento de prácticas de maltrato hacia las personas atendidas por parte del personal, del equipo o cualquier otra que tenga lugar en el funcionamiento cotidiano del Centro de Hombres, no adopte las medidas adecuadas para la resolución de estas situaciones, las que, en todo caso, deberán ser revisadas en conjunto con las contrapartes técnicas de SERNAM.
- c) Que, existiendo reparos en la rendición de los fondos, el ejecutor no entregue la información de respaldo suficiente para subsanarlos.
- d) No implementar a cabalidad, los objetivos, las acciones y resultados esperados del dispositivo contemplados en el presente convenio.
- e) Que se induzca u obligue al personal del equipo y/o las personas atendidas, a actividades de propaganda y/o de campañas de candidatos/as a elecciones municipales, parlamentarias y/o presidenciales.
- f) El establecimiento de gravámenes o restricciones de cualquier índole del uso, goce o disposición de los bienes fijos o el establecimiento de cauciones de obligaciones propias de la entidad ejecutora o de terceros, respecto de los mismos bienes, en conformidad a lo señalado en la cláusula novena punto 4).
- g) Utilizar el recinto del dispositivo para otros fines distintos del objetivo del presente convenio.

AL SEÑALADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

IOB/CGR/JSP/jsp

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A R A U C A N Í A

- h) No resguardar las condiciones de confidencialidad y seguridad de la información de los datos del dispositivo.

En caso que la Entidad Ejecutora incurra en alguna de las causales de término anticipado del convenio, o de producirse un incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del mismo, la Dirección Regional deberá comunicarlo de inmediato por escrito a la Ministra Directora del SERNAM y a la Jefa de la Unidad en Violencia contra la Mujer, Nivel Nacional.

El hecho de haberse incurrido en una causal de término anticipado o de incumplimiento grave, será calificado por la Dirección Regional del SERNAM, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente. En cualquier caso, para poner término anticipado a un convenio, siempre se deberá contar con el visto bueno de la Ministra Directora del SERNAM.

La decisión de poner término anticipado al convenio deberá ser notificada al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional, al menos 30 días corridos antes de la fecha en que se quiera poner término a su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Oficio que informa de la decisión de terminar el convenio, para formular y solicitar fundamentadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada por Oficio de la Directora Regional del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados que no han sido utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del programa antes del término de vigencia del presente instrumento, deberá notificar al Servicio por escrito, mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, al menos 120 días corridos antes de la fecha en que pretenda cesar en la ejecución, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados que no han sido utilizados ni rendidos al momento del término, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento. Así también, hacer entrega de toda la información y registros relacionados con los beneficiarios atendidos y los documentos de gestión que el dispositivo haya elaborado, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

En todo caso de término anticipado, el ejecutor deberá resguardar los derechos y atención de los beneficiarios.



8. VIGENCIA DEL CONVENIO

Teniendo presente que la naturaleza de este Convenio es de **continuidad**, comenzará su vigencia desde el 1 de enero de 2016, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

Lo anterior, se hará efectivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Estado, ya que sus efectos no producen consecuencias desfavorables a los suscriptores ni lesionan derechos de terceros, como asimismo, por lo dispuesto en la Resolución N°30 de la Contraloría general de La República, en su artículo 13 inciso segundo, por cuanto existen razones de buen servicio para su continuidad.

El presente convenio podrá ser renovado para el año 2017, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario 2017.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno de la Unidad en Violencia contra la Mujer Nivel Nacional.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

9. CARTA COMPROMISO

Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del presente convenio, la entidad ejecutora suscribe en este acto una carta compromiso que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAM, a través de la/el Encargada/o Regional de la Unidad en Violencia contra la Mujer, o de la persona que la Dirección Regional designe perteneciente a la misma Unidad o el/la profesional de apoyo Regional.

Por parte de la Entidad Ejecutora, la persona encargada de la correcta ejecución del proyecto será la Dirección o Departamento de Desarrollo Social o Comunitario de la Municipalidad o Gobernación, u otra instancia con capacidad de coordinar a los distintos departamentos o unidades relacionados con el dispositivo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A R A U C A N Í A

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, de la Dirección La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región de La Araucanía doña Bárbara Eytel Pastor, consta de Resolución Exenta N° 40 de fecha 17 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 6 de diciembre de 2012, correspondiendo su nombramiento al Decreto Alcaldicio N° 4.368, de igual fecha.

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ASOCIACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

JCB/CGR/JSP/jsp





APRUEBA PROYECTO Y CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA".

RESOLUCION EXENTA N° 110/ IX REG.

TEMUCO, 24 DE FEBRERO DE 2016.

VISTOS:

- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
- 3.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 4.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 5.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 6.- Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
- 7.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 8.- Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam;
- 9.- Resolución N°40, de fecha 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
- 10.- Resolución Exenta N°3.724, de fecha 31 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer.
- 11.- Resolución Exenta N°44/IX Región, de fecha 29 de enero de 2015, del Sernam Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Transferencia y Ejecución del para la administración e implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres Modelo de Intervención "Centro de Hombres que Ejercen Violencia contra sus Parejas", suscrito con fecha 27 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Temuco.
- 12.- Resolución Exenta N°26/IX REG, de fecha 21 de enero de 2016, que puso término al Convenio de Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en

SECRETARÍA REGIONAL DE LA RAUCANÍA
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA RAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

[Handwritten signature]
CE/CGR/JSP/jsp

Violencia en Contra de las Mujeres Modelo de Intervención "Centro de Hombres que Ejercen Violencia contra sus Parejas", año 2015, señalado en el punto anterior.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.
2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.
3. Que, en ese contexto, SERNAM, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM** que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM
4. Que, desde 2011 se agregaron los Centros de Reeducción de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, para intervenir en la causa y raíz del problema. Dichos Centros actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del hombre que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja mujer del sujeto atendido.
5. Que, en este contexto, el SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Temuco suscribieron con fecha 27 de enero de 2015 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa indicado en el punto anterior, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°44/IX REG, de fecha 29 de enero de 2015, vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

ICB/CGR/LP/jsp

6. Que, previo a la suscripción del Convenio de Ejecución y Transferencia para el año 2016, era menester que el municipio presentara un proyecto de desarrollo del Programa, lo que se ha cumplido por el ejecutor, y ha sido aprobado por Sernam Región de La Araucanía.
7. Que, las aprobaciones de continuidad del Programa en la comuna de Temuco, como asimismo, la del Proyecto presentado por el Municipio, se ha materializado en el Memorándum N°25/2016, de fecha 4 de febrero de 2016, de la Encargada Regional del Programa referido, doña Patricia Olate Herrera, ratificado por Memorándum N°125/2016 DR, de la Directora Regional de Sernam, Sra. Bárbara Eytel Pastor, de fecha 4 de febrero de 2016.
8. Que, la Resolución N° 629 del año 2012 de Sernam, delega facultades en las Directoras Regionales.
9. Que, la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.
10. Que el Servicio Nacional de la Mujer cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el Programa referido, por lo cual con fecha 22 de febrero de 2016, ha suscrito un Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución con la I. Municipalidad de Temuco, para el año 2016, el cual es necesario proceder a su aprobación por medio del correspondiente acto administrativo.
11. Que, teniendo presente que la naturaleza del Convenio suscrito es de continuidad, comenzará su vigencia desde el 1 de enero de 2016, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2016, ello de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Estado, ya que sus efectos no producen consecuencias desfavorables a los suscriptores ni lesionan derechos de terceros, como asimismo, por lo dispuesto en la Resolución N°30 de la Contraloría General de La República, en su artículo 13 inciso segundo, por cuanto existen razones de buen servicio para su continuidad.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase el Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja", suscrito con fecha 22 de febrero de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAM y la I. Municipalidad de Temuco, siendo el último documento señalado del siguiente tenor:

//CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA".

JCB/CGR/IMP/jsp

En Temuco, a 22 de febrero de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en **calle Arturo Prat N° 177, de la comuna de Temuco**, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante la Municipalidad, o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BÉCKER ALVEAR**, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, se celebra el siguiente convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es, promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia hacia la mujer. Durante los últimos decenios la violencia hacia la mujer, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

En ese contexto, SERNAM, por medio de su **Unidad de Prevención de Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo Prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención de desarrolla a partir de 2 programas:

- Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres

El Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, **VCM** se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:

- Centros de la Mujer
- Casas de Acogida
- Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
- Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación
- Centros de Atención y Reparación Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
- Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM

JCB/CGR/JSP/jsp

Y el Programa de Prevención Integral de Violencia contra las Mujeres que se ejecutará en los territorios mediante los siguientes componentes:

- Difusión
- Sensibilización
- Capacitación de agentes clave
- Coordinación Intersectorial

El año 2011, se incorporó a sus modelos de intervención el Centro de Atención a Hombres que Ejercen Violencia Contra sus Parejas Mujeres, denominado en adelante HEVPA. El objeto de este modelo es intervenir en la raíz del problema. Dichos Centros, actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja o ex pareja del hombre que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la mujer, es decir, la pareja o ex pareja del sujeto atendido.

Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4º establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

Que el año 2015 la I. Municipalidad de Temuco fue una de las entidades encargadas de la ejecución del Modelo de Intervención Centro de Hombres. Que habiéndose evaluado favorablemente su implementación, por parte de la Unidad Técnica de SERNAM, las partes acuerdan en el presente instrumento su continuidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del Programa se regirá por:

- El presente Convenio de Ejecución y Transferencia Programa VCM "Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja".
- El Proyecto Comunal Programa VCM "Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja".

Para estos efectos se entiende por proyecto comunal, la propuesta del ejecutor para desarrollar en la Región de La Araucanía, comuna de Temuco el dispositivo "Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja", en cumplimiento del presente convenio y de las orientaciones técnicas 2016 de SERNAM.

- Anexos (Manual de Rendiciones de Cuentas, Manual de Activo Fijo, Manual de Normas Gráficas). , Carta Compromiso, Guía para el Funcionamiento de Centros HEVPA, todos adjuntos al presente convenio.
- Orientaciones Técnicas 2016 de SERNAM, que se adjuntan al presente convenio.

El ejecutor deberá cumplir a cabalidad las Orientaciones Técnicas 2016.

JCB/CGR/JSP/jsp

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa VCM en su modelo de intervención de "Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja", en adelante el modelo de intervención.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la disminución y prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito local a través de una intervención psicosocial especializada a hombres que ejercen violencia contra la mujer en el contexto de las relaciones de pareja.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

2.1 Promover y favorecer mediante la atención psicosocioeducativa especializada la detención, disminución y eliminación de la violencia ejercida por hombres en contra de las mujeres en el ámbito de pareja, así como las posibilidades de reincidencia de ésta.

2.2 Promover acciones de sensibilización en el territorio donde se implemente una Respuesta Comunitaria Coordinada frente a esta forma de violencia.

2.3 Favorecer y velar por la integridad, seguridad y protección de las personas víctimas de violencia de pareja (mujeres, niñas, niños y adultos mayores), a través de la intervención especializada a varones que ejercen violencia hacia su pareja mujer.

2.4 Propiciar en los hombres atendidos en los Centros HEVPA, procesos de responsabilización de su propia violencia y de las consecuencias de ésta, mediante la atención psicosocioeducativa especializada.

2.5 Promover procesos de resocialización que contribuyan a visibilizar en los HEVPA los fundamentos socioculturales que sustentan la violencia contra la mujer que faciliten una vinculación con ella y con sus hijos e hijas de manera equitativa y democrática, empática y sensible; cercana y responsable.

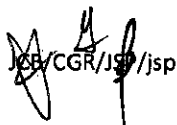
CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS

La población beneficiaria la constituirían hombres, de 18 y más años, que ejercen violencia contra su pareja o ex pareja, y que cumplan los criterios para el Ingreso en la etapa de evaluación establecida en las Orientaciones Técnicas 2016.

CLÁUSULA SEXTA: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

La intervención del Centro HEVPA se efectuará en la Región de La Araucanía.

El Centro HEVPA tiene una cobertura mínima que alcanza los 65 hombres atendidos durante el año que suscribe el presente convenio.


JCB/CGR/JSB/jsp

CLÁUSULA SÉPTIMA: CRITERIOS BÁSICOS PARA LA INTERVENCIÓN DE CALIDAD EN VIOLENCIA

Para la intervención en situaciones de violencia de género en un contexto de calidad, se deberán adoptar principios que orienten las acciones que se desarrollen y que sean asumidos y compartidos por la entidad ejecutora y por los equipos de trabajo que intervengan.

Será necesario relevar para el trabajo de los Centros HEVPA una intervención que busca disminuir los niveles de violencia hacia las mujeres y favorecer su seguridad y protección ante nuevos hechos de violencia. Se busca mejorar e impactar positivamente en la calidad de vida de las mujeres, restituyendo sus derechos humanos y libertades fundamentales que han sido vulneradas por los malos tratos.

Para el logro de estos fines fundamentales es necesario considerar criterios mínimos en la calidad de la intervención materializados a través de:

- Atención integral desde la intersectorialidad
- Atención adaptada a la realidad de las mujeres
- Fomento de la autonomía y toma de decisiones de las propias mujeres
- Protocolos y/o procedimientos de derivación
- Respeto y protección de datos sensibles
- Trabajo en Red
- Articulación y coordinación con otros programas del SERNAM (Mujer y Trabajo, Mujer, Cuidanía y Participación, Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, etc.)
- Control de calidad de forma periódica
- Trabajo en plazos para alcanzar planes y objetivos propuestos
- Supervisión y autocuidado profesional
- Formación de los y las profesionales

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1 Realizar la inducción correspondiente al equipo del Centro HEVPA y representante del organismo ejecutor, dentro de los 30 días siguientes de iniciada la ejecución del Convenio, sea éste nuevo o de continuidad. Esta tarea es de responsabilidad de las Encargadas Regionales en Violencia y DAF de SERNAM. De la inducción deberá dejarse constancia en un acta firmada por todos los asistentes, de la que se enviará una copia al Nivel Nacional de la **Unidad en Violencia contra las Mujeres**.

La inducción considerará un mínimo de 4 horas presenciales. También considerará una evaluación de contenidos que se aplicará al término de la inducción.

a.2 Asesorar técnicamente y supervisar la implementación del modelo de intervención, velando por el cumplimiento de las tareas y metas previstas en el presente Convenio. Para estos efectos, se relacionará directamente el/la Encargado/a Regional de SERNAM con el/la Encargado/a del Centro HEVPA. El/la Encargado/a Regional deberá realizar las siguientes acciones de asesoría y supervisión:

VCBYCGR/JSP/jsp

- 2 Visitas en terreno en el semestre como mínimo para asesoría y supervisión
- Video Conferencias para asesoría y supervisión, cuando se cuente con los medios para este formato y existan dificultades debidamente justificadas para realizar visitas en terreno.
- 1 Reunión de trabajo regional con los equipos de los diferentes dispositivos VCM SERNAM de carácter anual.

En las acciones antes enumeradas, se debe procurar la presencia de todo el equipo profesional y técnico del dispositivo o la mayor parte de éste, debiendo dejar acta de cada asesoría o supervisión, la que deberá ser custodiada en cada dirección regional de SERNAM

Las supervisiones consideran como mínimo la revisión de los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los objetivos del dispositivo.
- Ejecución de las Orientaciones Técnicas y sus respectivos anexos
- Registro de datos.
- Casos complejos.
- Fortalezas en la intervención.
- Redes con las que se está trabajando y coordinaciones de relevancia para los casos.
- Otras buenas prácticas.
- El control y seguimiento del Informe Mensual de Desarrollo del Centro.
- La supervisión de las sesiones de intervención videadas.

a.3 El/la Encargado/a Regional de SERNAM o el/la profesional que la Dirección Regional designe recogerá el cumplimiento de los compromisos del presente convenio, en las diferentes instancias de supervisión y seguimiento de la implementación de los Centros HEVPA. Al presentarse condiciones o irregularidades que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos del convenio y el modelo de intervención, levantará un **"Acta de Seguimiento del Convenio"**, instrumento mediante el cual informará al ejecutor de los hallazgos encontrados y la solicitud de plazos para su cumplimiento. Este instrumento deberá estar custodiado en la Dirección Regional de SERNAM.

Por su parte, la unidad VCM nacional, realizará anualmente al menos 2 supervisiones. Éstas serán realizadas a través de video llamadas. Será responsabilidad del Centro HEVPA, poner a disposición dentro de plazo, las sesiones videadas que se soliciten de la Unidad VCM nacional. Paralelamente, el equipo profesional del Centro para HEVPA podrá solicitar otras asesorías por videollamada para consultas técnicas relacionadas con el modelo.

Adicionalmente, SERNAM podrá programar supervisiones en terreno desde el nivel central, así como supervisiones en las que se integren los modelos de Centros de la Mujer, Casas de Acogida de SERNAM u otro.

a.4 Proveer del material técnico y de difusión para apoyar las líneas de intervención que el Centro desarrolle.

a.5 Promover y facilitar la capacitación para los equipos de los Centros, en formato presencial y/o e-learning, siendo obligatoria la participación de los equipos.

a.6 Mantener informado al Ejecutor respecto de todos los convenios suscritos por SERNAM con otras instituciones que tengan presencia comunal y nacional, referidos a tareas que incumban al trabajo del Centro HEVPA.

JCB/CGR/JSP/jsp

a.7 Facilitar y apoyar la gestión intersectorial y la difusión que realice el Centro para una mejor ejecución del modelo de intervención.

a.8 Promover la coordinación del Centro con los otros modelos de intervención de la Unidad VCM en la región, como responsabilidad de la Encargada Regional de la Unidad de VCM de SERNAM, gestionando instancias de encuentro y coordinación, para lo cual el ejecutor deberá otorgar las facilidades del caso.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$42.389.923.-** (cuarenta y dos millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos veintitrés pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$35.975.004
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$6.414.919
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
	Totales	\$42.389.923

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

b.3. SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La primera remesa de **\$23.822.899.-** (veintitrés millones ochocientos veintidós mil ochocientos noventa y nueve pesos):

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
- Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SERNAM por proyectos ejecutados el año 2015, así como, la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2014.

La segunda remesa de **\$18.567.024.-** (dieciocho millones quinientos sesenta y siete mil veinticuatro pesos):

- Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2016.
- Aprobación de rendiciones de cuentas por proyectos ejecutados el año 2015.

JCB/CGR/MP/jsp

b.4 SERNAM, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. *La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.*

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los siguientes requisitos:

a.1 Sobre el Proyecto Comunal de Ejecución del Modelo de Intervención:

La Entidad Ejecutora, deberá elaborar el Proyecto Comunal, en plena conformidad a las Orientaciones Técnicas 2016, y entregarlo a la Dirección Regional de SERNAM, conjuntamente con la firma del presente instrumento o en el plazo máximo de 30 días corridos a partir de la misma fecha.

SERNAM podrá hacer las observaciones y alcances que estime pertinentes en el plazo de 5 días hábiles de recibido el proyecto, los que comunicará mediante oficio. El ejecutor deberá subsanar las observaciones dentro de los 5 días hábiles siguientes, y comunicarlo a través de oficio ordinario.

a.2 Sobre el Modelo de Intervención:

- Brindar atención reeducativa gratuita a hombres que ejercen violencia contra sus parejas o ex parejas, de conformidad a los criterios de las Orientaciones Técnicas y los objetivos del Proyecto comunal.
- Propender al cumplimiento de las condiciones de emplazamiento del dispositivo de manera óptima según lo señalado en la "Guía para el funcionamiento de Centros HEVPA".
- La atención reeducativa deberá entregarse en un horario que permita la participación de hombres que trabajan. Es decir, deberá contarse con al menos dos días con horario vespertino para la intervención individual y grupal. Este horario deberá estar contemplado en la jornada laboral de los/as técnicos/as el cual no puede ser superior a las 44 hrs semanales
- Para su funcionamiento, el Centro deberá procurar dar cumplimiento a los criterios de la ""Guía para el funcionamiento de Centros HEVPA"".
- En el caso que SERNAM lo solicite, facilitar la implementación de un proceso de evaluación o investigación externa sobre el modelo de intervención que permita mejorar los resultados del mismo.

CB/CGR/JSP/jsp

- Facilitar la coordinación del Centro con los otros modelos de intervención de la Unidad VCM en la región.

a.3 Sobre las Supervisiones:

- Supervisar que las/os profesionales y/o técnicas/os contratadas/os cumplan con las funciones y compromisos establecidos en la "Guía de Implementación para Centros HEVPA".
- Facilitar la supervisión que debe realizar semestralmente el/la Encargado/a Regional de SERNAM y cualquier otro seguimiento de parte del Servicio Nacional de la Mujer.
- Verificar que el equipo mantenga actualizados los registros u bases de datos respecto de las intervenciones realizadas.
- Verificar que el equipo entregue dentro de plazo el Informe Mensual de Desarrollo del Centro.
- Resguardar los registros correspondientes a la intervención, como son: fichas únicas de atención, scanner de éstas y sesiones grabadas de cada usuario. Asimismo, debe proteger la confidencialidad de dicha información conforme a la ley.
- Cumplir con las condiciones exigidas por vía de supervisión, de los contenidos que en estas se precisen de las Orientaciones Técnicas 2016.

a.4 Asegurar la **participación, obligatoria** de todas y todos los y las integrantes del equipo técnico y profesional del Centro de Hombres que Ejercen Violencia contra sus parejas en las instancias de capacitación, sean estas presenciales y/o e-learning, y en actividades propias del Programa (hitos de connotación pública de la materia), convocadas y realizadas por SERNAM. En el caso de ejecutores públicos deben desarrollar cursos de formación a los funcionarios que realicen actividades directas con los beneficiarios con el fin de asegurar su idoneidad en los fundamentos y principios del Programa.

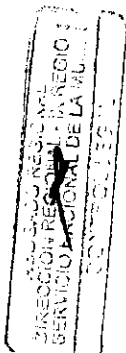
a.5 Participar en la elaboración de planes y políticas para la prevención, atención, protección y reparación de la violencia en contra de las mujeres en el territorio.

a.6 Responder a las observaciones formuladas en el "**Acta de Seguimiento del Convenio**" por El/la Encargado/a Regional de SERNAM o el/la profesional que la Dirección Regional designe en los plazos acordados para su resolución.

a.7 Responder a los requerimientos de la Dirección Regional de SERNAM.

a.8 Participar a través del/a Coordinador/a del Centro y/o a través de un representante del ejecutor, en reuniones técnicas y en actividades convocadas por SERNAM.

a.9 Atención y coberturas esperadas.



JCB/CGR/JP/jsp

El modelo del Centro para HEVPA desarrollará una línea de trabajo, que consiste en la atención para la resocialización y reeducación de hombres que ejercen violencia contra su pareja.

Los resultados esperados serán los siguientes:

- En cuanto a la cobertura del Centro para HEVPA deberá atender al menos 65 hombres.
- El Centro para HEVPA deberá realizar seguimiento al 100% de los hombres que salen de la atención en cualquier etapa, ya sea por deserción o por egreso favorable.
- Contabilizar en los informes de gestión mensuales los siguientes indicadores:
 - Nº sujetos atendidos
 - Nº sujetos de arrastre
 - Nº de sujetos con seguimiento
 - Nº de sujetos que deserta/abandona en la evaluación
 - Nº de sujetos que terminan la evaluación y no califican
 - Nº de sujetos atendidos menos los que no califican
 - Nº de sujetos que desertan hasta la alianza menos los que no califican
 - % de adherencia hasta la alianza.
 - Nº de sujetos que salen de la evaluación o desertaron de la evaluación (restando a los que están en evaluación del total de atendidos).
 - % de deserción en la evaluación.
- Cada Centro para HEVPA deberá elaborar en el primer mes del año un catastro regional de redes institucionales y organizacionales para trabajo coordinado mediante la elaboración del proyecto Comunal.
- Desarrollar actividades de Prevención y sensibilización dirigida a la comunidad considerando los Lineamientos Operativos del Programa de Prevención en VCM de SERNAM y las Orientaciones Técnicas 2016.
- Revisión y mejora continua de las estrategias de motivación que impliquen la disminución del porcentaje de deserción alcanzado el año 2015.
- Se realizará coordinación constante entre el Centro HEVPA y el Centro de la Mujer de referencia.

a.10 Sobre la Forma y Plazos de Presentación de Informes.

La Entidad Ejecutora estará obligada a presentar los siguientes documentos que avalan la correcta ejecución del modelo de intervención:

- Informe Mensual del Desarrollo del Centro
- Registro audiovisual de las sesiones de intervención,
- Fichas únicas escaneadas
- Informe de gestión Semestral y Anual, que incluya análisis cualitativo de la intervención del dispositivo

JCB/CGR/ISP/jsp

La fecha de cierre de la información que el ejecutor tomará para la elaboración de cada documento, será indicada por la Dirección Regional en plazo correspondiente.

El formato y/o sistema que se ocupará para elaborar cada informe será indicado a las Direcciones Regionales por la Unidad en Violencia Contra las Mujeres del Nivel Nacional.

A continuación se detallan los plazos por informes:

Periodicidad de informe	Tipo de informe	Fecha	Formato
Mensual	Gestión: Información de ingresos, salidas y seguimiento, tipo de atenciones entregadas y otro tipo de información requeridas por SERNAM	Primer día hábil del mes	Formato definido por SERNAM
Informe Semestral de Gestión	Avances 1er semestre de la Gestión técnica del modelo Acciones desarrolladas en el periodo de acuerdo a líneas del modelo, logros, dificultades.	Primer día hábil del mes de julio.	Formato definido por SERNAM
Informe Anual de Gestión	Gestión técnica del modelo: Acciones desarrolladas en el periodo de acuerdo a líneas del modelo, logros, dificultades y aspectos destacados que permitan una visión y evaluación global del servicio	1 día antes de finalizar el último mes de vigencia.	Formato definido por SERNAM

a.11 Sistemas de información de la Gestión de Programas:

Las partes acuerdan que toda la información registrada por el ejecutor acerca de los beneficiarios del modelo de intervención es información de propiedad de SERNAM. Por tanto, la Entidad Ejecutora estará obligada a entregar la información de registro de datos, de seguimientos, coberturas, de los beneficiarios del modelo de intervención. Dicha información debe ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas definidos oportunamente por la Unidad Técnica de SERNAM y con la frecuencia establecida.

a.12 El Ejecutor se obliga a dar cumplimiento a los convenios que complementen las líneas de intervención del presente Programa, que sean financiados con recursos propios de Sernam o extrapresupuestarios.

a.13 El ejecutor se obliga a informar con una anticipación de un mes, la calendarización de actividades que realice el Programa en la comuna con usuarias del mismo, con el objeto de asegurar la participación de la Directora Regional, o quien la represente, en dichas Actividades.

a.14 El ejecutor se obliga a considerar al momento de evaluar el desempeño del equipo comunal del Programa, las evaluaciones técnicas que efectúe Sernam a través de la Encargada Técnica correspondiente, evaluaciones que serán comunicadas por escrito al Alcalde de la comuna. En esta evaluación no sólo se considerará el desarrollo de las actividades consideradas para el Programa, sino que también aquellas que les

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA MUJER
UNIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

JCB/CGR/JSP/jsp

correspondan por convenios complementarios que se suscriban durante el año, y que recaigan en dicho equipo profesional y técnico.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios evaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto Comunal 2016.

b.2 La Municipalidad o Institución, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **\$12.894.000.-** (doce millones ochocientos noventa y cuatro mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Municipal	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$0	\$0
30	Gastos en Administración	\$0	\$0
40	Gastos Operacionales	\$0	\$12.894.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0	\$0
Totales		\$0	\$12.894.000

b.3 La Entidad Ejecutora desglosará el presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal, mencionado en la CLÁUSULA OCTAVA.

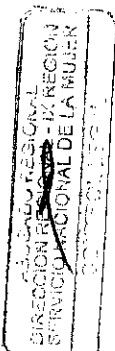
b.4 Proveer la **infraestructura y equipamiento necesarios** para la atención de los hombres que allí se atiendan y la correcta implementación del dispositivo según la "Guía para el funcionamiento de Centros HEVPA".

b.5 La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, con viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice o convoque SERNAM.

b.6 La Entidad ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de **Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la ley N°19.862 para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAM.

b.7 **Certificar la recepción de los recursos** transferidos por SERNAM, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente, remitiéndolo a la Dirección Regional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.8 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 30 de la Contraloría General de**



JCB/CGR/JSP/jsp

la República del año 2015, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAM, en todo lo que no sea contrario a ella.

b.9 En atención a dicha normativa, la Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAM mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en la cláusula séptima del presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAM.

Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que dé cuenta del gasto del aporte SERNAM de manera ítemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

b.10 En el caso del gasto ejecutado en el último mes de vigencia del convenio, la rendición de cuentas deberá ser presentada a SERNAM dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de término de vigencia del convenio.

b.11 Los recursos transferidos por SERNAM que la entidad ejecutora no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2016, deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

CLÁUSULA NOVENA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

- a) Solicitud fundada de la máxima autoridad Municipal o de la Entidad ejecutora correspondiente dirigida a la Directora Regional.
- b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas.
- c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
- d) Firma de las partes.
- e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SERNAM, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

2. CONDICIONES LABORALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley N° 20.123.

IGB/CGR/JSP/jsp

Teniendo presente que SERNAM y las Municipalidades, conforme a la normativa que los rigen (**Ley 19.023 Artículo 2 letra i. y Ley 18.695 Artículo 4 letras d. y k.**), ejercen acciones y cumplen sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción.

En efecto, la Municipalidad ejecutará un programa que se relaciona directamente con las funciones que establece su Ley Orgánica, "**Artículo 4: Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**".

En virtud de lo expuesto, el ejecutor se encargará de dar cumplimiento a las obligaciones laborales que por este convenio le correspondan, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SERNAM no tendrá ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a la experiencia de SERNAM en las materias objeto de este Convenio, la supervisión técnica de los equipos comunales estarán a cargo de la Unidad Técnica de la Dirección Regional de SERNAM que corresponda.

Con el fin de resguardar la capacidad profesional y técnica de los profesionales y, en definitiva, la atención adecuada a las personas atendidas en el Programa, las partes acuerdan las siguientes condiciones de trabajo y proceso de contratación y desvinculación de los integrantes que componen el equipo:

a) CONDICIONES LABORALES

a.1 Si el equipo está contratado conforme al Código del Trabajo: la entidad ejecutora deberá estarse a las reglas del mismo Código.

a.2 Si el equipo está contratado en calidad de funcionarios municipales: la entidad ejecutora deberá estarse a la reglas del respectivo Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

a.3 Si el equipo presta sus servicios a honorarios, la entidad ejecutora deberá asegurar a los integrantes del equipo, al menos los siguientes derechos:

- **Respeto a ausencia por licencias médicas por enfermedad común por hasta 15 días hábiles, durante la ejecución del Convenio.**
- **Respeto a feriado legal de 15 días hábiles al cumplir un año de prestación de servicios.**
- **Respeto a ausencia por licencias de pre y post natal.** Considerando que dentro de los objetivos y funciones del SERNAM se encuentra el "fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección", el Ejecutor, dentro del ámbito de sus atribuciones, se compromete a respetar el descanso maternal pre y post natal del personal que se desempeña bajo la modalidad de contratación a honorarios durante la vigencia del convenio, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga

JCB/CGR/JJP/jsp

directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que pueda imputarse como gasto a este convenio. Sin perjuicio de ello, el reemplazo podría ser financiado por SERNAM, mediante un aumento de recursos para la ejecución del Programa, siempre que: 1) Existe disponibilidad presupuestaria para ello y 2) Que las funciones que cumpla la profesional a ser reemplazada sean de vital importancia para la continuidad en la ejecución del Programa (lo que deberá certificarse por la Unidad Técnica Regional y aprobarse por la Unidad Técnica del Nivel Nacional de SERNAM).

- 6 días de permiso con derecho a pago de honorarios, para fines personales del/a profesional, previa autorización de la entidad ejecutora, siempre y cuando la contratación sea a partir del primer día hábil de marzo, de lo contrario se considerará medio día administrativo por mes trabajado.

- **Garantizar que el equipo tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada de trabajo.** En este punto queda expresamente prohibida la participación del equipo en actividades que escapan al Programa, tales como: acciones de promoción política, religiosas u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a SERNAM para su aprobación.

- Garantizar que los/as profesionales que se contraten no tengan otros contratos vigentes que resulten incompatibles con el cumplimiento de la jornada de 44 horas semanales que deben cumplir en el dispositivo.

- Velar por que el personal que se contrate, no cuenten con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar.

- *Cabe hacer presente la necesidad de que las entidades ejecutoras incentiven la cotización individual a los profesionales a honorarios que contrate, de acuerdo a lo establecido a la Ley 20.255.*

b) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DESVINCULACIÓN

La conformación del equipo profesional y técnico, ya sea titular o reemplazo, se guiará según los requerimientos técnicos contenidos en las Orientaciones Técnicas 2016, correspondiendo a SERNAM definir el perfil profesional y/o técnico, así como los requisitos mínimos de admisibilidad de las/los postulantes. Dicha conformación se efectuará previo concurso público de evaluación de antecedentes, el cual deberá realizarse en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la vacancia del cargo. Además, la **desvinculación, selección, contratación y reemplazo del personal**, deberá realizarse previa conformidad de la Dirección Regional de SERNAM.

- Las desvinculaciones deberán ser consultadas previamente con SERNAM, mediante un Oficio del ejecutor a la Directora Regional con las razones fundadas y debidamente acreditadas de la desvinculación, con el objeto de tener conocimiento de las razones administrativas y técnicas para ello. La Dirección Regional tendrá el plazo de 5 días hábiles para pronunciarse respecto de la desvinculación propuesta.

- Para cualquier contratación de un miembro del equipo, ya sea en calidad de titular o reemplazante, e independiente del origen de los recursos económicos que financien dicha contratación (Sernam o Ejecutor), previo concurso público, como se señaló en el primer párrafo, se constituirá un comité de selección. Dicho comité estará formado por

representantes del Ejecutor y representantes de la Dirección Regional de SERNAM, en igual proporción. En esta instancia se analizarán los antecedentes de los/las postulantes y procederá a las correspondientes entrevistas, a fin de elegir al profesional o técnico más idóneo y competente para el cargo.

- Una vez concluido el proceso, se contratará a la persona que de común acuerdo se elija.

La contratación y/o desvinculación de un integrante del equipo, en contravención al procedimiento antes indicado, facultará a la Dirección Regional para rechazar las rendiciones de cuentas que incluyan los montos pagados por concepto de remuneración y/o finiquito, según corresponda, a la persona contratada y/o desvinculada en esos términos, de manera que dicho gasto será asumido por la entidad ejecutora. Asimismo, la contratación, selección, reemplazo o desvinculación de personal en contravención al procedimiento señalado en este párrafo, constituye una causal de término anticipado del presente convenio.

3. PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que el equipo requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional para la ejecución del dispositivo, la institución Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas al programa, siendo ésta supervisada y financiada directamente por SERNAM cuando se requiera.

Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad Ejecutora a la Dirección Regional respectiva, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor

4. ACTIVO FIJO

La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles adquiridos con recursos transferidos por SERNAM para la ejecución del Programa, en conformidad al Manual de Rendición de Cuentas de SERNAM vigente.

En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue adquirido, o haya sido extraviado, hurtado o robado, la entidad ejecutora podrá darlo de baja, previa aprobación de la/el Encargada/o del Programa VCM SERNAM regional. Ello en el contexto del deber de control del gasto de los recursos que le corresponde a SERNAM.

Para el evento de que el presente convenio termine anticipadamente, sea que el término se produzca en forma unilateral o por acuerdo de las partes, o para el caso de término normal cuando la entidad ejecutora no continúe con la administración para el año presupuestario siguiente, las partes convienen que los "bienes fijos", definidos en el manual de rendición de cuentas, que se encuentren, a criterio de la Dirección Regional, en buen estado y se determine pertinente su traspaso, deberán el ejecutor custodiarlos por un período de al menos 30 días hábiles a contar del término del convenio y posteriormente transferirlos a la nueva entidad que asuma la ejecución del Programa. En el caso que no se haya determinado la nueva entidad ejecutora, el ejecutor deberá transferir los bienes antes referidos a otro ejecutor de alguno de los Programas de

JCA/CGR/JSF/jsp

SERNAM en la comuna o Región, y de no existir, a cualquier ejecutor público de algún programa social gubernamental de la comuna o Región, en todos los casos, previa consulta a SERNAM.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes fijos y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, impetradas por terceros ajenos a este convenio, dará derecho al SERNAM a poner término anticipado al presente convenio.

5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de los beneficiarios participantes y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

6. DIFUSIÓN

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), que el Programa objeto del presente Convenio y los beneficios que el mismo otorga, son otorgados, coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer, y que sólo su ejecución o implementación es realizada por el ejecutor.

Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las eventuales participantes los objetivos y alcances del Programa, con el fin de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice, sea pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SERNAM, cumpliendo con las especificaciones contenidas en el Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SERNAM. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

CB/CGR/JSP/jsp

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en que se incorpore el logo de SERNAM, con el objeto de reforzar la difusión del Programa.

7. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

SERNAM se reserva la facultad de poner término al presente convenio de forma unilateral, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de convenio o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa, por causas imputables a él.

Entre los incumplimientos graves causales de término anticipado del presente convenio, se encuentran:

- a) Procedimiento de Selección, contratación, reemplazo o desvinculación de personal sin previa conformidad escrita del Sernam; ausencia de concurso público, salvo en este último caso por necesidades excepcionales de buen servicio, debidamente justificadas, y autorizado por escrito de parte de Sernam, previo a la contratación por el ejecutor (Cláusula Novena, numeral 2, letra b).
- b) Cuando el ejecutor, estando en conocimiento de prácticas de maltrato hacia las personas atendidas por parte del personal, del equipo o cualquier otra que tenga lugar en el funcionamiento cotidiano del Centro de Hombres, no adopte las medidas adecuadas para la resolución de estas situaciones, las que, en todo caso, deberán ser revisadas en conjunto con las contrapartes técnicas de SERNAM.
- c) Que, existiendo reparos en la rendición de los fondos, el ejecutor no entregue la información de respaldo suficiente para subsanarlos.
- d) No implementar a cabalidad, los objetivos, las acciones y resultados esperados del dispositivo contemplados en el presente convenio.
- e) Que se induzca u obligue al personal del equipo y/o las personas atendidas, a actividades de propaganda y/o de campañas de candidatos/as a elecciones municipales, parlamentarias y/o presidenciales.
- f) El establecimiento de gravámenes o restricciones de cualquier índole del uso, goce o disposición de los bienes fijos o el establecimiento de cauciones de obligaciones propias de la entidad ejecutora o de terceros, respecto de los mismos bienes, en conformidad a lo señalado en la cláusula novena punto 4).
- g) Utilizar el recinto del dispositivo para otros fines distintos del objetivo del presente convenio.
- h) No resguardar las condiciones de confidencialidad y seguridad de la información de los datos del dispositivo.

En caso que la Entidad Ejecutora incurra en alguna de las causales de término anticipado del convenio, o de producirse un incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del mismo, la Dirección Regional deberá comunicarlo de inmediato por escrito a la Ministra Directora del SERNAM y a la Jefa de la Unidad en Violencia contra la Mujer, Nivel Nacional.

El hecho de haberse incurrido en una causal de término anticipado o de incumplimiento grave, será calificado por la Dirección Regional del SERNAM, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente. En cualquier caso, para poner término anticipado a un

ESTADO REGIONAL - DIRECCIÓN REGIONAL EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

CB/CSR/MP/jsp

convenio, siempre se deberá contar con el visto bueno de la Ministra Directora del SERNAM.

La decisión de poner término anticipado al convenio deberá ser notificada al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional, al menos 30 días corridos antes de la fecha en que se quiera poner término a su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Oficio que informa de la decisión de terminar el convenio, para formular y solicitar fundamentos a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada por Oficio de la Directora Regional del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados que no han sido utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del programa antes del término de vigencia del presente instrumento, deberá notificar al Servicio por escrito, mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, al menos 120 días corridos antes de la fecha en que pretenda cesar en la ejecución, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados que no han sido utilizados ni rendidos al momento del término, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento. Así también, hacer entrega de toda la información y registros relacionados con los beneficiarios atendidos y los documentos de gestión que el dispositivo haya elaborado, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

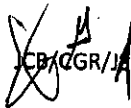
En todo caso de término anticipado, el ejecutor deberá resguardar los derechos y atención de los beneficiarios.

8. VIGENCIA DEL CONVENIO

Teniendo presente que la naturaleza de este Convenio es de continuidad, comenzará su vigencia desde el 1 de enero de 2016, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

Lo anterior, se hará efectivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Estado, ya que sus efectos no producen consecuencias desfavorables a los suscriptores ni lesionan derechos de terceros, como asimismo, por lo dispuesto en la Resolución N°30 de la Contraloría general de La República, en su artículo 13 inciso segundo, por cuanto existen razones de buen servicio para su continuidad.

El presente convenio podrá ser renovado para el año 2017, de cumplirse con los siguientes requisitos:


CB/CGR/JAP/jsp

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario 2017.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno de la Unidad en Violencia contra la Mujer Nivel Nacional.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

9. CARTA COMPROMISO

Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del presente convenio, la entidad ejecutora suscribe en este acto una carta compromiso que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAM, a través de la/el Encargada/o Regional de la Unidad en Violencia contra la Mujer, o de la persona que la Dirección Regional designe perteneciente a la misma Unidad o el/la profesional de apoyo Regional.

Por parte de la Entidad Ejecutora, la persona encargada de la correcta ejecución del proyecto será la Dirección o Departamento de Desarrollo Social o Comunitario de la Municipalidad o Gobernación, u otra instancia con capacidad de coordinar a los distintos departamentos o unidades relacionados con el dispositivo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

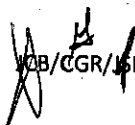
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, de la Dirección La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región de La Araucanía doña Bárbara Eytel Pastor, consta de Resolución Exenta N° 40 de fecha 17 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

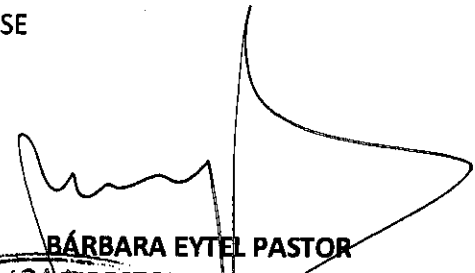

La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 6 de diciembre de 2012, correspondiendo su nombramiento al Decreto Alcaldicio N° 4.368, de igual fecha.


VGB/CGR/LSP/jsp

BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//

Artículo 2°: Impútese el gasto de la presente resolución al Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 634, Atención, Protección y Reparación VIF, del Presupuesto 2016 del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


Distribución:

- Fiscalía Región de La Araucanía
- Unidad de VCM
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JCB/CGR/MP/jsp

PROYECTO DEL EJECUTOR

**CENTROS DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIAS EN CONTRA DE SUS
PAREJAS**

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL CENTRO	CENTRO DE HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA
ORGANISMO EJECUTOR	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
COMUNAS DONDE INTERVIENE EL CENTRO HEVPA	COBERTURA REGIONAL

II. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE LEGAL DEL ORGANISMO EJECUTOR				
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO				
RUT: 69.190.700-7		TELEFONO: 045-2973000		
		FAX:		
		MAIL:		
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL DEL EJECUTOR		FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL		
ALCALDE (S) JUAN CARLOS BAHAMONDES POO				
DIRECCIÓN LEGAL DEL ORGANISMO EJECUTOR				
CALLE	NUMERO	POBLACIÓN/VILLA/SECTOR	COMUNA	REGION
ARTURO PRAT	650	TEMUCO CENTRO	TEMUCO	NOVENA

III. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO		RUT:		
HENRY FERRADA VASQUEZ				
COORDINADOR DEL PROYECTO		RUT:		
DAVID OLIVA GONZALEZ				
DOMICILIO DEL PROYECTO				
CALLE	NUMERO	POBLACIÓN/VILLA/SECTOR	COMUNA	REGION
LEON GALLO	135	TEMUCO CENTRO	TEMUCO	NOVENA
TELEFONO: 045-2973870 - 875		FAX:		
MAIL:		<u>hevpa@temuco.cl</u>		



1. DIAGNOSTICO Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Caracterización de las comunas de procedencia de los HEVPA (habitantes, ruralidad, pueblos originarios, etnias, etc.).

Caracterización de las comunas: "La Región de La Araucanía está constituida por dos provincias: Malleco, con 11 comunas y 201.615 habitantes, y Cautín, con 21 comunas y 667.920 habitantes, lo que suma un total de 32 comunas con una población de 869.535 personas. En el sector urbano viven 588.408 personas, que representan un 67,6% del total regional, mientras que un 34,4%, correspondiente a 281.127 habitantes, reside en zonas rurales. Es importante considerar que de los 588.408 habitantes urbanos de la región, el 41,7% vive en la capital regional, Temuco, cuya población es de 245.347 personas. La Araucanía presenta una importante presencia de población de origen mapuche: 202.970 habitantes, es decir, un 23,3% de la población regional y que a la vez representa el 33,6% de la población de esta etnia a nivel nacional." Este índice es una de las señales más claras de la diversidad de la población regional pero, por sobre todo, es una de las identidades de la misma, ya que a partir de la cosmovisión, tradiciones y costumbres del pueblo mapuche se genera una diferenciación que convierte a esta zona en un espacio de composición multicultural.

Se debe agregar otro dato, que muestra los contrastes existentes en la región entre los habitantes indígenas y no indígenas, principalmente en los índices de ruralidad y analfabetismo. La población mapuche tiene una escolaridad promedio menor en dos años a la media rural nacional, situación que incide en el aspecto de la equidad y acceso igualitario a la educación y que repercute en su nivel de vida, tanto en lo económico como en lo social y cultural. Los índices de medición de la calidad de la educación de 2005 muestran que el 8,7% de la población es analfabeta, cifra que en el sector rural alcanza a un 15,2% y en la zona urbana, a un 5,7%. En cuanto al promedio de escolaridad de los mayores de 15 años, en el sector rural es de 6,5 años y en el urbano, 10,2 años. La media regional es de 9,1 años.

Año	2010	2011	2012	2013	2014	Variación año anterior
Región de La Araucanía	6.840	7.924	6.893	6.972	6.970	0,0%
Provincia de Cautín	5.478	6.302	5.493	5.520	5.524	0,1%
Temuco	2.191	2.575	2.175	2.324	2.255	-3,0%
Carahue	126	178	140	161	139	-13,7%
Cunco	89	130	98	117	85	-27,4%
Curarrehue	96	115	73	90	73	-18,9%
Freire	244	259	211	210	220	4,8%
Galvarino	67	71	62	72	65	-9,7%
Gorbea	112	156	113	118	144	22,0%
Lautaro	168	253	197	185	198	7,0%
Loncoche	207	192	184	174	162	-6,9%
Melipeuco	25	46	56	44	48	9,1%
Nueva Imperial	236	242	244	228	235	3,1%
Padre Las Casas	470	494	493	496	487	-1,8%
Perquenco	74	70	57	51	43	-15,7%
Pitrufquén	183	253	224	203	221	8,9%
Pucón	230	242	272	198	205	3,5%
Saavedra	113	146	115	90	122	35,6%
Teodoro Schmidt	122	140	83	91	112	23,1%
Toltén	57	75	84	76	74	-2,6%
Vilcún	186	188	169	157	181	15,3%
Villarrica	388	391	391	348	348	0,0%
Cholchol	94	86	52	87	107	23,0%
Provincia de Malleco	1.362	1.622	1.400	1.452	1.446	-0,4%
Angol	297	435	319	316	316	0,0%
Collipulli	173	211	175	177	187	5,6%
Curacautín	101	96	104	101	108	6,9%
Ercilla	60	90	71	47	54	14,9%
Lonquimay	72	45	59	67	44	-34,3%

Los Sauces	42	32	36	55	66	20,0%
Lumaco	44	86	68	70	91	30,0%
Purén	44	58	67	69	57	-17,4%
Renaico	72	76	68	94	91	-3,2%
Traiguén	150	167	127	125	143	14,4%
Victoria	307	326	306	331	289	-12,7%

- **Caracterización de la problemática de Violencia Contra las Mujeres en el territorio (por ejemplo, denuncias por VIF en el territorio en los últimos años, femicidios por comunas, entre otros aspectos relevantes)**

Desde el año 2010 al 2014 se produjeron un promedio de 7120 denuncias, están centradas en su mayoría en la provincia de Cautín, siendo la mayor cantidad de denuncias las realizadas en la capital regional, lo cual se puede explicar solamente por la mayor densidad poblacional existente en la comuna de Temuco. Otras comunas con mayor relevancia de denuncias es Padre las Casas, seguido de Villarrica y Angol.

Frecuencia de casos policiales por delitos de violencia intrafamiliar (sub categoría - vif a mujer) según unidad territorial

Durante el año 2015 se ha producido una disminución del 20% en el número de denuncias por vif en la región. Lo cual puede explicarse por la aparición de dispositivos especializados en la materia, como la tenencia de familia, emplazada en la capital regional, así como también gracias al ejercicio de los programas VCM de Sernam instalados en el territorio. En este sentido el Centro de Hombres al trabajar con quienes ejercen la VCM juega un importante rol de desnaturalizar las violencias en general y por lo tanto se puede comprender como parte de ese fenómeno.

En lo relacionado al número y territorialidad de los Femicidios en la región de la Araucanía durante los últimos años. Según información del SERNAM, en el año 2013 se registraron dos Femicidios en la región, mientras que en Enero de ese año ocurría el primer acto de violencia hacia la pareja con efecto de muerte, en la ciudad de Pitrufquen. El segundo caso ocurrió en el mes de mayo en la comuna de Carahue.

Durante el año 2014 solo se registró un caso de violencia extrema con resultado de muerte, este hecho ocurrió en la comuna de Traiguén durante el mes de Julio de ese año.

Lamentablemente en el año 2015 se registró un aumento del número de Femicidios en nuestra región, llegando a ser seis las víctimas fatales a manos de sus parejas varones. El primero de ellos en la ciudad de Cunco en el mes de enero, en Villarrica en el mes de Agosto ocurre el segundo, el tercero sucede en el mes de noviembre en la comuna de Lonquimay, mientras que el cuarto ocurre en victoria en el mes de noviembre, finalizando con dos casos en Diciembre, uno en la comuna de Collipulli y el otro en la comuna de Pitrufquen.

- **Identificación de actores comunitarios/sociales que se estima necesario participen en la implementación del Plan de Trabajo.**

La línea de prevención comunitaria, va a trabajar con instituciones insertas en el territorio que puedan ayudar a prevenir la Violencia contra las Mujeres, por medio de la capacitación y promoción de los modelos de trabajo del programa VCM. Se identifican como actores comunitarios relevantes las organizaciones tales como jardines infantiles, organizaciones vecinales y otras instituciones que permitan insertar el trabajo preventivo en la comunidad. Sin embargo creemos que es importante focalizar también nuestros esfuerzos en el trabajo con las universidades, para que profesionales de las áreas de la salud, educación, social entre otras tengan una mirada de género frente a las violencias contra las mujeres.

- **Otros proyectos de atención en VCM y de HEVPA en el territorio.**

En la región de la Araucanía existen ocho Centros de la Mujer, tres Casas de Cogida y el SERNAM móvil, siendo el Centro para Hevpa el único inserto en el territorio. Cabe destacar la necesidad de ampliar la oferta programática de estos centros, dado entre otras cosas, por la amplia dispersión geográfica poblacional de nuestra región.

- **Levantamiento de las redes efectivas con las que se contará en el territorio para el abordaje del proceso reeducativo con HEVPA en la región (pueden ser institucionales, comunales, vecinales, organizaciones entre otras)**

Cesfams, Centros Comunitarios de Salud Mental, Centros de tratamientos de adicciones, Centros de la mujer, Casas de acogida, Redes VIF, Hospitales, Tribunales de Familia, Dams, Pibs, Pies, Universidades, la Sociedad civil, carabineros, PDI y el Ministerio del Interior.

- **Historia de otros proyectos en el territorio que abordaron la temática de HEVPA.**

En la región de la Araucanía el Centro Hevpa ha sido pionero en el trabajo con hombres que ejercen violencia, siendo un importante promotor del desarrollo de una idea más integrada acerca del género, mostrando de esta manera un concepto distinto de trabajo en violencia domestica asociado a la masculinidad y al trabajo con hombres. Esto ha significado no solo una importante demanda por los servicios de atención, sino que también en el ámbito de la capacitación y la promoción de nuevas masculinidades, trabajo orientado a la reflexión de grupos objetivos acerca de los fundamentos de la violencia de género.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En Temuco la seguridad ciudadana es de primera importancia para el gobierno comunal. La Municipalidad de Temuco y su Dirección de Seguridad Ciudadana, entienden que la Violencia de pareja es una problemática que afecta profundamente la vida de los habitantes, tanto por el daño que genera al interior de las familias, como el impacto que ésta tiene en la comunidad toda, tanto desde el punto de vista emocional como en la reproducción de patrones violentos en las próximas generaciones de adultos de la comuna y los alrededores.

Por otra parte el municipio cuenta con una amplia oferta asociada al área de prevención de la violencia hacia la mujer, ya que este ejecuta casi la totalidad de programas del SERNAM asociados a VCM además de los programas "4 a 7" y "Mujeres Jefas de Hogar", programas destinados a dotar de herramientas y apoyos para que la mujer pueda romper el círculo de la dependencia, orientados a potenciar la autonomía y el empoderamiento de mujeres en riesgo de vivir situaciones de violencia y abuso. Por lo que el Centro HEVPA tiene y debe tener una relación con estos programas, como por ejemplo en la coordinación constante con el Centro de la Mujer de Temuco, con quienes se realiza un trabajo mancomunado tanto desde el punto de vista técnico como administrativo, existiendo un apoyo recíproco entre ambos programas en pos de la protección de las mujeres víctimas de violencia de pareja, lo cual permite el abordaje de esta problemática de una manera integral.

3. OBJETIVOS

- Propiciar la adherencia de los usuarios en el proceso de tratamiento.
- Realizar a lo menos dos acciones de prevención con usuarios egresados favorablemente del Centro.
- Promover mediante actividades mensuales un modelo de autocuidado para el equipo.

IV. SUJETO DE ATENCIÓN Y COBERTURA

Línea de atención:

La población beneficiaria la constituirían hombres, mayores de 18 años, que ejercen violencia contra su pareja o ex pareja, que residan en algunas de las comunas de la región de la Araucanía y que cumplan los criterios para el Ingreso en la etapa de evaluación. Hombres menores de 18 años serán derivados a alguna institución que posea atención infanto-juvenil.

Este Centro tendrá una cobertura mínima de 65 hombres ingresados al año. Pasada esta meta de cobertura anual, el equipo profesional del Centro de Hombres podrá crear una lista de espera o aumentar el número de hombres atendidos, previo acuerdo y aprobación con el nivel regional y nacional de VCM. Es importante mencionar que se continúan atendiendo a 17 usuarios de arrastre del año 2015.

Línea de Prevención:

Respecto de este ámbito de acción del Centro de Hombres, no se establecerá una población objetivo, principalmente por la necesidad de realizar una amplia cobertura en todas las capas sociales y etarias del mensaje de equidad y de no violencia que el Centro y todos los dispositivos VCM realizan. Se espera tener una cobertura de 250 capacitaciones, 600 personas en el ámbito de la difusión y al menos 50 sensibilizaciones durante este año, con los talleres que se realizan.

V. LOCALIZACIÓN Y COBERTURA:

LOCALIZACIÓN:	TEMUCO
COBERTURA:	REGIONAL

VI. RESULTADOS ESPERADOS

Línea de Atención:

Teniendo en consideración el diagnóstico realizado, podemos detectar una amplia necesidad de atención en todo el territorio regional, sin embargo, dado los recursos de todo tipo con los que este centro cuenta, se hace imposible realizar otro tipo de atención que el que ya se ha establecido en años anteriores, esto es la atención ambulatoria ubicadas en la Ciudad de Temuco, con horarios de 8:30 a 16:30 hrs, en modalidades individual y grupal, según las necesidades y etapa del proceso en que los hombres se encuentren. Cabe destacar que pese al horario "tradicional" que el Centro presenta, existen flexibilidades horarias destinadas a permitir la asistencia de los hombres a los talleres grupales, de tal forma que puedan, pese a estar trabajando, asistir al proceso de intervención, siendo capaces de avanzar en sus objetivos relacionados a renunciar a la violencia como forma de establecer sus relaciones. Esta flexibilización esta dada por un día a la semana en que se realiza taller grupal de las 17:00 Hrs. hasta las 18:30 Hrs.

El proceso orientativo para personas que asisten al centro está dirigido a hombres de cualquier edad (mayores de 18 años) quienes busquen por algún medio, ya sea físico o electrónico (correo y teléfono) contactarse con el centro, pudiendo ser atendido por cualquier profesional del Centro, pudiendo ser derivados a Centros de Salud Familiar o Centros de tratamiento de Adicciones, según sea el caso, relacionado a sus características particulares y pertinencia territorial.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Los seguimientos se realizaran en base a una reunion independiente de la reunion tecnica semanal, esta reunion de seguimiento permitira organizar la informacion referida a este aspecto del quehacer del centro de manera independiente sin interferir en los otros aspectos a los que se aboca la reunion tecnica. Revisando principalmente el estado de los seguimientos, cuales seguimientos deben activarse según tipo de egreso y el registro en carpetas de estas actividades.

MATRIZ LÓGICA

Objetivo General	Contribuir a la disminución y prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito local a través de una intervención psicosocial especializada a hombres que ejercen violencia contra la mujer en el contexto de las relaciones de pareja.												RESULTADOS ESPERADOS DE LAS ACTIVIDADES					
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (POR MES DE IMPLEMENTACION)													
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
<p>Promover y favorecer mediante la atención psicosocioeducativa especializada la detención, disminución y eliminación de la violencia ejercida por hombres en contra de las mujeres en el ámbito de pareja, así como las posibilidades de reincidencia de ésta.</p> <p>Propiciar la adherencia de los usuarios en la etapa de tratamiento</p>	<p>El 60% de los varones ingresados a la etapa de tratamiento concluyen la terapia</p>	<p>% de los varones ingresados a la etapa de tratamiento concluyen la terapia</p> <p>Fórmula de cálculo % de los varones ingresados a la etapa de tratamiento concluyen la terapia en el año 2015</p> <p>% total de los varones ingresados a la etapa de tratamiento concluyen la terapia</p> <p>Operando estimado: 12/24</p>	<p>Registros de asistencia.</p> <p>-Registros escritos de lo realizado en la sesión.</p> <p>-Registro audiovisual de sesiones grupales.</p> <p>-Contrato para la atención firmado por el varón.</p>	<p>-Talleres grupales orientados a la re-educación de los comportamientos de violencia.</p> <p>- Contacto con usuarios inasistentes.</p>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Que los varones ingresados reconozcan, problematicen y se hagan responsables de la violencia ejercida
<p>Favorecer y velar por la integridad, seguridad y protección de las personas víctimas de violencia de pareja (mujeres, niñas, niños y adultos mayores), a través de la intervención especializada a varones que generan violencia hacia la pareja</p>	<p>100% Mujeres parejas o ex parejas de los varones ingresados al programa evaluadas con riesgo grave o vital son derivadas al Centro de la Mujer y/o se remiten informes a Tribunales de Familia u de otro tipo orientadas a su protección.</p>	<p>Nº Mujeres parejas o ex parejas de los varones ingresados al programa evaluadas con riesgo grave o vital logran acceder a medidas judiciales o de otro tipo orientadas a su protección</p> <p>Fórmula de cálculo</p> <p>Nº de Mujeres parejas o ex parejas de los varones ingresados al programa evaluadas con riesgo grave o vital logran acceder a medidas judiciales o de otro tipo orientadas a su protección</p>	<p>-Registro de visitas domiciliarias.</p> <p>-Documento de informes.</p> <p>-Actas de reunión.</p>	<p>-Reuniones con programas Centro de la mujer, Instituciones gubernamentales y no gubernamentales que atienden y trabajan en la protección de niños (as), adolescentes, adultos mayores, etc.</p> <p>-Elaboración de informes de evaluación. Proceso y tratamiento dirigidos a Tribunales de Familia.</p> <p>-Visitas domiciliarias, gestión de recursos socioeconómicos y de vinculación a redes en los casos que se</p>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-Alcanzar una valoración del riesgo de los comportamientos de violencia que sufre la mujer pareja o ex pareja del varón ingresado, con el objetivo de generar acciones tendientes a su protección en los casos que sea pertinente.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

		Nº total de Mujeres parejas o ex parejas de los varones ingresados al programa evaluadas con riesgo grave o vital logran acceder a medidas judiciales o de otro tipo orientadas a su protección Operando estimado X/60		estime necesario. -Seguimiento con varones ingresados al programa y con mujeres parejas y ex parejas de usuarios ingresados al programa.																
Propiciar en los hombres atendidos en el centro de hombres, procesos de responsabilización de su propia violencia y las consecuencias de ésta, mediante la atención psicosocioeducativa especializada.	100% de los varones ingresados participa de al menos 1 sesión en él la etapa de pre-ingreso.	% de varones ingresados en la etapa de pre-ingreso participa de al menos 1 sesión en la etapa de pre-ingreso. Fórmula de cálculo % de varones ingresados en la etapa de pre-ingreso participa de al menos 1 sesión en la etapa de pre-ingreso. % total de varones ingresados en la etapa de pre-ingreso participa de al menos 1 sesión en la etapa de pre-ingreso. Operando estimado: 60/60	-Registros de asistencia. -Registros escritos de lo realizado en la sesión. -Registro audiovisual de sesiones individuales.	-Sesiones individuales ejecutadas por la dupla psicosocial de al menos 1 hora 15 min. de duración. -Aplicación de instrumentos que permitan el complemento de lo obtenido en la sesión. -Elaboración de informes de evaluación. Proceso y tratamiento dirigidos a Tribunales de Familia. -Visitas domiciliarias, gestión de recursos socioeconómicos y de vinculación a redes en los casos que se estime necesario.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	- Buscar estrategias de parte de la dupla psicosocial que promuevan en los Varones procesos de reconocimiento, problematización, y responsabilización de los propios comportamientos de violencia. -Alcanzar una valoración del riesgo de los comportamientos de violencia que sufre la mujer pareja o ex pareja del varón ingresado.
Promover procesos de resocialización que contribuyan a visibilizar en los HEVPA los fundamentos socioculturales que sustentan la violencia contra la mujer que faciliten una vinculación con la mujer y con hijos e hijas de manera equitativa y empática, sensible; cercana y responsable.	60% Hombres que realizan proceso terapéutico egresan favorablemente 20% realiza actividades de prevención.	% de hombres que realizan proceso terapéutico egresan favorablemente Fórmula de cálculo % de hombres que realizan proceso terapéutico egresan favorablemente % total de hombres que realizan proceso terapéutico egresan favorablemente operando estimado	Ej. Reporte de usuarias que entregue el centro para verificar la ausencia o disminución de la VCM	Talleres grupales orientados a la re-educación de los comportamientos de violencia.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Varones ingresados al programa reconstruyen sus significados en torno al como relacionarse con sus parejas mujeres, a la vez que ello se manifiesta en la no utilización de comportamientos de violencia como alternativa de resolución de conflictos. Los hombres incorporan la reparación en el ámbito social y cierran satisfactoriamente

diálogo, y en cuanto a tal su cualidad más importante es la autenticidad y transparencia de su persona. Por otra parte, el terapeuta tiene otra función dentro de la terapia, es el encargado de crear unas condiciones propicias al crecimiento y al cambio terapéutico del cliente”.

La empatía y la calidez del terapeuta son dos de las cualidades que la mayoría de investigadores coinciden en considerar relevantes (pero no suficientes) para establecer una buena alianza terapéutica (Bachelor y Horvath, 1999). Podríamos decir que el vínculo positivo debe ser previo a la problematización.

Tanto en el ingreso como en toda la intervención las estrategias motivacionales se deben tener en cuenta para que surja la receptividad, la cooperación, la colaboración y el empoderamiento en los cambios que podrá realizar el hombre.

Fase de intervención grupal de primer nivel: Incluye 12 sesiones grupales cuyo objetivo es detener, disminuir y eliminar la violencia física, las amenazas, la intimidación y la violencia sexual. Se trata de un grupo semi-abierto y con un currículo de temáticas circulares. Es importante recalcar que en grupo la intervención siempre será por dupla psicosocial mujer y hombre con el fin de homologar ambos discursos como igualitarios y válidos ante los hombres.

Fase intervención de segundo nivel: Incluye 15 sesiones grupales cuyo objetivo es detener, disminuir y eliminar la violencia psicológica, específicamente el abuso emocional, el aislamiento, el privilegio masculino, abuso económico, la manipulación a través de los hijos e hijas, el uso de negación-minimización y externalización de la culpa. Además de cada una de estas formas de violencia, se explora y reeduca en las formas opuestas o de buen trato en la pareja. El objetivo no es sólo que el hombre deje de golpear y maltratar, sino promover en el sujeto un cambio hacia una relación de pareja igualitaria, democrática, afectiva y satisfactoria.

Egreso de Segundo Nivel y del Programa: Se deben evaluar los resultados en relación a los cambios en los comportamientos de violencia. Esto se realiza a través de las entrevistas grupales e individuales con la mujer pareja o ex pareja del hombre en atención, con la información observada en el comportamiento y discurso del hombre en el transcurso de las sesiones grupales de primer nivel.

Otras intervenciones paralelas: Los profesionales podrán decidir otras intervenciones paralelas, como sesiones psicológicas individuales (hasta 12 sesiones) e intervenciones sociales, por ejemplo, visitas domiciliarias, justificándolas en el plan individual de intervención del atendido.

Seguimientos: Se realizan seguimientos evaluativos de los resultados y grado de cambio en la violencia en todos los casos que egresan. Lo anterior, en un lapso que va de los tres, seis y nueve meses posteriores al egreso. También se practica seguimiento a los hombres que desertan en la fase de evaluación, éste se realiza a los 15 días y los dos meses de la deserción. Los que desertan en cualquier otra etapa distinta a la evaluación son evaluados al primer, tercer y sexto mes de su salida del modelo. Estos seguimientos se realizan tanto al hombre como a la pareja mujer del sujeto.

IX. DISEÑO DE LA EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE PROCESO	PLAN DE TRABAJO E INSTRUMENTOS	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de usuarios con reporte de parejas o ex parejas. - Reporte seguimiento con varón y pareja o ex pareja 	<p>En etapa de tratamiento: 1 reporte en pre ingreso. 1 reporte en etapa grupal 1. 1 reporte en etapa grupal 2.</p> <p>En etapa de egreso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desertados en evaluación: a los quince días y a los dos meses 	<p>Psicólogo dupla y Coordinador.</p>

**SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER**

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

			de deserción. - Desertados en intervención: al primer mes a los 3 meses y a los seis meses de deserción. - Egreso favorable: a los 3 meses, a los 6 meses y a los nueve meses.	
		Supervisiones encargada regional.	- Supervisiones encargada regional cada tres meses.	Encargada Regional y Coordinador Centro HEVPA
		Supervisiones técnicas del nivel central	- Supervisiones nivel central, ocho al año.	Encargado Nacional
EVALUACIÓN RESULTADOS	DE	Encuestas de satisfacción usuaria	Una al año.	Nivel Nacional

X. EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL

PROFESION	CARGO	FUNCIONES
Psicólogo	Coordinador	<ul style="list-style-type: none"> - Velar por el cumplimiento de metas y objetivos del HEVPA. - Cumplir con los aspectos administrativos del Centro. - Estar presente físicamente en el HEVPA al menos 22 horas. - Dirigir reunión de equipo donde se revisen los registros de intervención de los hombres, casos complejos y sesiones videadas. - Realizar primeros contactos con las mujeres parejas o ex parejas que postulan a los HEVPA. - Realizar derivación a los Centros de la Mujer, Casas de Acogida, CVS o Casa de Trata en caso de ser pertinente. - Llevar registro de todas las mujeres parejas o ex parejas de hombres atendidos. - Realizar seguimiento telefónico según corresponda al protocolo para estos efectos. - Velar por el cumplimiento de las coordinaciones y reuniones de las duplas profesionales que atienden a la mujer y al hombre. - Promover la consolidación de Respuestas Comunitarias Coordinadas e Integradas a nivel interinstitucional e intersectorial donde se visibilicen los Centros de la Mujer y el Centro de Hombres. - Gestionar acciones inmediatas en caso de riesgo de la mujer. - Entregar reporte de los registros todos los meses. - Reemplazar a una o un integrante de la dupla en caso de ser necesario.
Psicólogo	Dupla psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso de evaluación del sujeto. Diseñar sesión a sesión estrategias motivacionales que implica intencionar un vínculo positivo utilizando los recursos que entrega el propio hombre atendido, con la finalidad de involucrar activamente al HEVPA en su proceso de cambio. - Co construir un Plan de Cambio Personal – Plan de Intervención Individual -, para cada sujeto. - Realizar en conjunto con la o el Trabajador Social, las sesiones de re encuadre, para volver a establecer límites y a trabajar reflexivamente sobre éstos. - Facilitar y evaluar intervenciones grupales de la fase de primer nivel. - Diseñar, facilitar y evaluar, siendo principal responsable de las intervenciones grupales de segundo nivel. - Preparar, facilitar y evaluar intervenciones individuales en la fase de primer y segundo nivel.

33
Página

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

		<ul style="list-style-type: none"> - Realizar informes de la evaluación, informes judiciales, informes de egreso de los grupos y de evaluación final. - Realizar seguimientos (telefónico o presencial) de hombres que egresan desertan o abandonan la intervención en cualquier fase, y diseñar planes de recaída en caso que los evalúe como necesarios y que el hombre esté motivado. - Participar en acciones de difusión y sensibilización del Centro para HEVPA, con contenidos que informe del centro, de Masculinidades y de Violencia contra la Mujer.
Trabajadora Social	Dupla psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> - Diseñar y co-construir con el sujeto el Plan de Cambio Personal –Plan de intervención individual -, en los aspectos sociales (de orientación legal y apoyo de redes) de la intervención, tanto con objetivos hechos a medida para el sujeto, como con sus correspondientes acciones de intervención. - Encargarse y ser responsable principal de preparar, facilitar y evaluar la intervención grupal. - Realizar en conjunto con la o el psicólogo las sesiones de re encuadre, para volver a establecer límites y a trabajar reflexivamente sobre éstos. - Ejecutar, evaluar y hacer seguimiento de las intervenciones individuales relacionadas con los aspectos sociales del sujeto. - Participar equitativamente en la realización de los informes de evaluación, informes judiciales, informes de egreso de los grupos y de evaluación final, aportando su experticia en factores e intervenciones sociales. - Ocasionalmente también podrá realizar los primeros contactos telefónicos con las mujeres parejas o ex parejas de los hombres usuarios, en n° inferior a la coordinación. Participar en acciones de difusión y sensibilización con contenidos que informen del centro, de Masculinidades y de Violencia masculina contra las mujeres.
Secretaría Administrativa	Apoyo administrativo	<ul style="list-style-type: none"> - Contestar las llamadas telefónicas, revisar correos y mantener el equipo informado de éstos, recibir a los HEVPA en la sala de espera, recibir las solicitudes de cambio de hora, colaborar en las llamadas y contactos con los beneficiarios. - Escanear todas las fichas de atención y mantener los escáneres actualizados y ordenados en cada una de las carpetas digitales correspondientes a las fichas. Respalda estos registros de la ficha a una memoria externa de la Encargada Regional de VCM o del mismo Centro de Hombres. - Realizar las copias correspondientes en DVD de cada una de las sesiones de intervención, una copia en DVD para la Encargada Regional de VCM y otra para el mismo Centro de Hombres. En caso que existen memorias externas, entonces realizar las copias en éstas y no en DVD. - Digitalizar toda la información de los instrumentos en los documentos Excel google drive y en el nuevo sistema informático, cuando la dupla psicosocial le entregue en papel cualquiera de los instrumentos aplicados (o evaluados). - Leer el modelo de intervención e interiorizarse en el sentido de las intervenciones.




**SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER**

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

XI. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL EQUIPO QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO:

CARGO	PROFESION	TIPO DE CONTRATO	REMUNERACIÓN	JORNADA
Secretaria	Secretaria Ejecutiva	Honorarios	346.562 (primer mes) 346.547 (meses restantes)	Completa
Psicólogo Dupla	Psicólogo	Honorarios	869.121	Completa
T. Social Dupla	T. Social	Honorarios	869.121	Completa
Coordinador	Psicólogo	Honorarios	913.127	Completa

XII. PROPUESTA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS FONDOS SERNAM, ESPECIFICAR EL TIPO DE GASTO Y VALORIZAR CADA UNO DE ELLOS

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS						
C1	DETALLE	C2	DETALLE	1era remesa	2da remesa	Total
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario			
		12	Personal Código del Trabajo			
		13	Personal de Planta			
		14	Personal a Contrata			
		15	Gastos en Bienestar			
		16	Gastos en Seguridad Laboral			
		17	Viáticos			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	20.985.427	14.989.580	35.975.007
		22	Personal Código del Trabajo			
		23	Personal de Planta			
		24	Personal a Contrata			
		25	Gastos en Bienestar			
		26	Gastos en Seguridad Laboral			
		27	Viáticos			
30	Gastos en Administración	31	Arriendos			
		32	Alimentación y Bebidas			
		33	Materiales de Uso y Consumo			
		34	Servicios Básicos			
		35	Mantenimiento y Reparaciones			
		36	Gastos de Traslados			
		37	Servicios de Seguros			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales			
		39	Otros Gastos en Administración			
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	1.229.984	1.844.976	3.074.960
		42	Alimentación y Bebidas	250.000	250.000	500.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	200.000	200.000	400.000

h

**SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER**

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

		44	Servicios Básicos			
		45	Gastos de Traslados	264.000	330.000	594.000
		46	Publicidad y Difusión	400.000	455.956	855.956
		47	Servicios Generales	120.000	120.000	240.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		750.000	750.000
		49	Otros Gastos Operacionales			
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios			
		52	Máquinas y Equipos			
		53	Equipos Informáticos			
		54	Programas Informáticos			
		55	Gastos de Traslados			
		56	Aporte Monetarios			
		57	Materiales e Insumos			
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos			
		62	Edificios			
		63	Vehículos			
		64	Mobiliarios			
		65	Máquinas y Equipos			
		66	Equipos Informáticos			
		67	Programas Informáticos			
		68	Mejora y/o Aplicaciones			

XIII. APORTES PRESUPUESTARIOS A LOS FONDOS APORTADOS POR EL EJECUTOR, COMO DE TERCEROS, CONSEGUIDOS A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DEL EJECUTOR. ESPECIFICAR EL TIPO DE APORTE Y VALORIZAR CADA UNO DE ELLOS.

Los aportes presupuestarios que realizará el ejecutor se definen como aportes valorizados, no como aportes financieros líquidos.

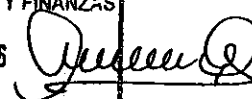
PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS			
APORTES VALORIZADOS DEL EJECUTOR	DETALLE		DETALLE
GASTOS EN ADMINISTRACION	ARRIENDOS	31	4.730.000
GASTOS OPERACIONALES	SERVICIOS BASICOS	34	2.178.000
	OTROS GASTOS OPERACIONALES	49	5.100.000



FLUJO F PRESUPUESTARIO CENTRO HEVPA TEMUCO 2

ITEM	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Item
20.- GASTOS EN PERSONAL	2.997.917	2.997.917	2.997.917	2.997.917	2.997.917	2.997.917	2.997.917	2.997.917	2.997.917	2.997.917	2.997.917	2.997.917	35.975.004
21.- Honorarios Coordinador	913.127	913.127	913.127	913.127	913.127	913.127	913.127	913.127	913.127	913.127	913.127	913.127	10.957.524
21.- Honorarios Trab. Social	869.121	869.121	869.121	869.121	869.121	869.121	869.121	869.121	869.121	869.121	869.121	869.121	10.429.452
21.- Honorarios Psicólogo	869.121	869.121	869.121	869.121	869.121	869.121	869.121	869.121	869.121	869.121	869.121	869.121	10.429.452
21.- Apoyo Administrativo	346.548	346.548	346.548	346.548	346.548	346.548	346.548	346.548	346.548	346.548	346.548	346.548	4.158.576
GASTOS OPERACIONALES	0	0	647.496	997.496	397.496	397.496	397.496	647.496	1.803.455	397.496	397.496	331.496	6.414.919
41 - Arriendos			307.496	307.496	307.496	307.496	307.496	307.496	307.496	307.496	307.496	307.496	3.074.960
42 - Alimentación			250.000					250.000					500.000
43 - Materiales de Uso y Consumo				200.000					200.000				400.000
45 - Gastos de Traslados			66.000	66.000	66.000	66.000	66.000	66.000	66.000	66.000	66.000		594.000
46 - Publicidad y Difusión				400.000					455.959				855.959
47 - Servicios Generales			24.000	24.000	24.000	24.000	24.000	24.000	24.000	24.000	24.000	24.000	240.000
48 - Servicios Técnicos y Profesionales									750.000				750.000
GASTOS DE INVERSIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Equip.computacional													0
Mobiliario													0
TOTAL MENSUAL	2.997.917	2.997.917	3.645.413	3.995.413	3.395.413	3.395.413	3.395.413	3.645.413	4.801.372	3.395.413	3.395.413	3.329.413	42.389.923

Resumen	1a. Cuota	2a.cuota	TOTAL
Gastos en Personal	20.985.419	14.989.585	35.975.004
Gastos en Operaciones	2.837.480	3.577.439	6.414.919
Inversión			
Total	23.822.899	18.567.024	42.389.923

SERNAM ARAUCANÍA
 UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS
 04 FEB. 2016 
CARMEN GALLEGOS R.

Flujo aportes Ejecutor 2016

ITEM	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Item
GASTOS OPERACIONALES													
Ariendo	473.000	473.000	473.000	473.000	473.000	473.000	473.000	473.000	473.000	473.000	473.000	473.000	5.676.000
Servicios Básicos	181.500	181.500	181.500	181.500	181.500	181.500	181.500	181.500	181.500	181.500	181.500	181.500	2.178.000
Otros Gastos Operacionales	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	5.040.000
TOTAL MENSUAL	1.074.500	1.074.500	1.074.500	1.074.500	1.074.500	1.074.500	1.074.500	1.074.500	1.074.500	1.074.500	1.074.500	1.074.500	12.894.000

[Handwritten signature]